



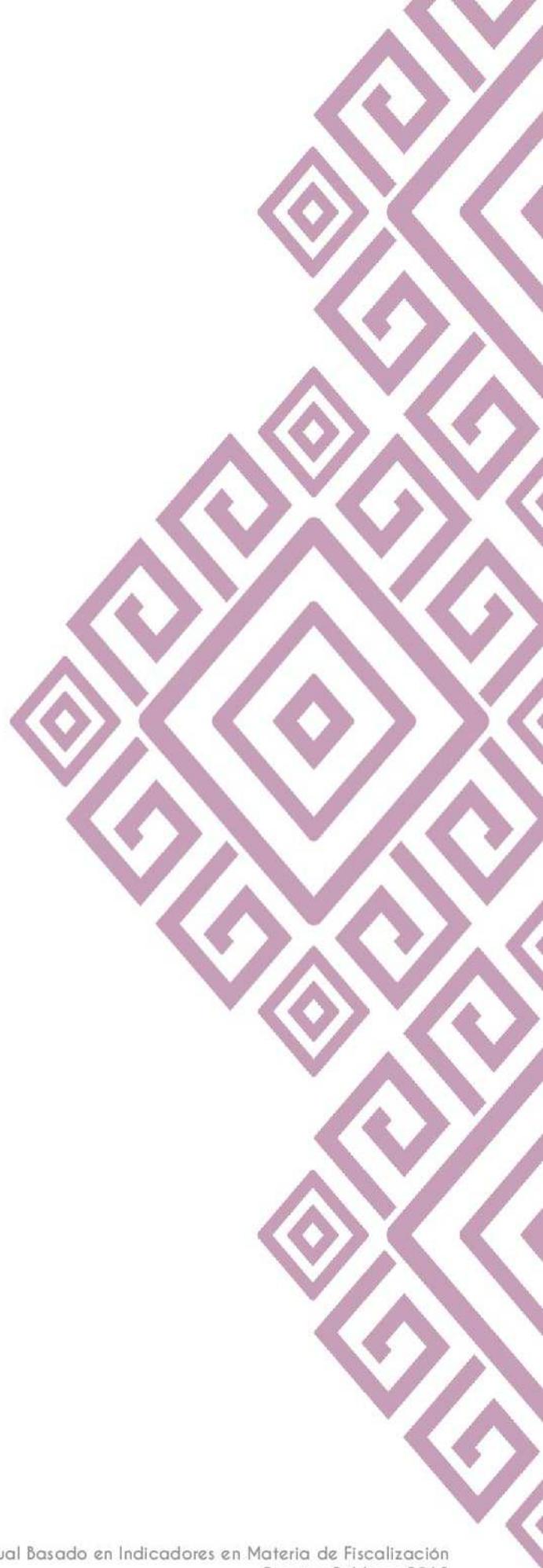
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

INFORME ANUAL BASADO EN
INDICADORES EN MATERIA DE
FISCALIZACIÓN

CUENTAS PÚBLICAS 2018



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	- 1 -
1.- ANTECEDENTES.....	- 2 -
2.- MARCO NORMATIVO.....	- 5 -
3.- PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	- 6 -
3.1 PRIMERA ETAPA: PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.....	- 8 -
3.2 SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS.....	- 25 -
3.3 TERCERA ETAPA: ELABORACIÓN DE INFORMES.....	- 35 -
3.4 CUARTA ETAPA: SEGUIMIENTO.....	- 43 -
4.- CONCLUSIONES.....	- 45 -

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 fracción XXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, el cual establece la atribución del Auditor Superior del Estado de rendir un Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización, debidamente sistematizados y actualizados, mismo que será público y se compartirá con los integrantes del Comité Coordinador a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana.

Los indicadores se refieren a la evaluación cuantitativa de la fiscalización de la ASE, en el sentido de verificar el desempeño e impacto de la acción fiscalizadora en cada una de sus etapas que se describen en el presente informe; en consecuencia, permiten comparar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas y del Programa Anual de Auditorías.

Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado presenta el **Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2018**, el cual se integra de cuatro capítulos; el primero contiene los Antecedentes que dieron pauta a la elaboración de este documento; el segundo capítulo se refiere al Marco Normativo que dio sustento jurídico; en el tercer capítulo se presenta el Proceso de Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado, que para efectos de este informe se consideran cuatro etapas: Planeación y Programación de Auditorías, Ejecución de las Auditorías, Elaboración de Informes y Seguimiento; describiéndose en qué consisten cada una de estas etapas; además, de contener los indicadores que se utilizaron para su medición; y el último capítulo corresponde a las Conclusiones.

1.- ANTECEDENTES

El **Sistema Nacional Anticorrupción** de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Este artículo en su último párrafo, menciona que:

“Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción”.

El Gobierno del Estado de Chiapas de conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas que a la letra dice “promulgar y ejecutar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado, para *proveer en la esfera administrativa a su fiel observancia, así como ejecutar los actos administrativos que al Ejecutivo del Estado encomienden las leyes federales*”; expidió Decreto Número 120 en el Periódico Oficial del Estado No. 274, 2ª. Sección, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2016 la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**.

En el artículo 6 de la Ley, menciona que el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se integrará por:

- I. El Comité Coordinador.
- II. El Consejo de Participación Ciudadana.
- III. El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.
- IV. Los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.

El Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través del Comité Coordinador, fijará las bases, principios y lineamientos, para la forma en que deberán llevarse a cabo la coordinación entre sus integrantes.

El artículo 7 de la Ley en referencia, señala que el **Comité Coordinador** es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. Está integrado por:

- I. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
- II. El Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (actualmente denominada Auditoría Superior del Estado de Chiapas).
- III. El titular de la Fiscalía de Combate a la Corrupción.
- IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría General (actualmente denominada Secretaría de la Honestidad y Función Pública).
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- VI. El Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (actualmente denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas).
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (actualmente denominado Tribunal Administrativo).

Por otra parte, el **Consejo de Participación Ciudadana** tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

La Auditoría Superior del Estado, como se aprecia en la fracción II del artículo 9 de la Ley en mención, tiene un papel muy importante dentro del Comité Coordinador, en la elaboración de estrategias que permitan mejorar la gestión pública y el combate a la corrupción, derivado de la revisión y fiscalización que realiza a las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios.

Para llevar a cabo la función fiscalizadora, pieza clave dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado, cuenta con las herramientas e instrumentos jurídicos necesarios; por

lo que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, mediante Decreto número 132, publicado en el Periódico Oficial número 279, Segunda Sección, Tomo III de fecha 01 de febrero de 2017 emitió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas con lo que se otorgaron nuevas facultades y atribuciones a la Auditoría Superior del Estado.

Es en esta Ley en su artículo 92 fracción XXX, establece la atribución de la Auditoría Superior del Estado de:

Rendir un informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, debidamente sistematizados y actualizados, mismo que será público y se compartirá con los integrantes del Comité Coordinador a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana.

Es por ello, que por primera vez la Auditoría Superior del Estado presenta el **Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2018**.

2.- MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

- ➔ Artículo 45 fracción XX.- Instrucción de revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios.
- ➔ Artículo 50.- Marca la autonomía presupuestal, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley; la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción del Estado de Chiapas

- ➔ Artículo 9 fracción II.- El Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (actualmente denominada Auditoría Superior del Estado de Chiapas) como integrante del Comité Coordinador.
- ➔ Artículo 37.- La participación como Comité Rector en el Sistema Estatal de Fiscalización

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas (vigente en el ejercicio fiscal 2018)

- ➔ El décimo tercer párrafo de los Considerandos.- destaca que, con el objetivo de fortalecer la actividad fiscalizadora se reconoce la importancia de dotar de autonomía técnica, de gestión y presupuestal a la Auditoría Superior del Estado.
- ➔ Artículo 1 del Capítulo Disposiciones Generales.- establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquellas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley y la legislación en materia de responsabilidades administrativas.
- ➔ Artículo 92 fracción XXX.- La atribución de la Auditoría Superior del Estado de rendir un Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización al Comité Coordinador y Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

3.-PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

La Fiscalización Superior es una facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, el cual se apoya de la Auditoría Superior del Estado; llevándose a cabo a través de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, realizándose de manera posterior a la conclusión del ejercicio de referencia; así como, por las denuncias presentadas por la sociedad civil, que correspondan al ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión, bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables; con el propósito fundamental de que la gestión de los Entes Auditados mejore; que exista el uso eficiente de los recursos públicos y sobre todo combatir la corrupción.

Para efectos de este informe se mencionan las cuatro etapas del proceso de Fiscalización: Planeación y Programación de Auditorías; Ejecución de Auditorías; Elaboración de Informes y Seguimiento.

01

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

Esta etapa es fundamental para obtener una selección adecuada de Entes Públicos a fiscalizar. Bajo esta premisa, se llevó a cabo el análisis de una serie de variables que se aplicaron de forma independiente tanto para los Entes Públicos Estatales como para los Municipios.

02

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

En términos más amplios consiste en la aplicación de los procedimientos sustantivos de auditoría, contemplados en los programas de trabajo en la fase de planeación y que tienen relación directa con la verificación de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales.

03**ELABORACIÓN DE INFORMES**

En esta etapa se integran los Informes Individuales derivado del proceso anterior, los cuales se entregan al Honorable Congreso del Estado y se notifican a las Entidades Fiscalizadas, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

04**SEGUIMIENTO**

Etapa en la cual, las Entidades Fiscalizadas presentan, en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la información de las acciones implementadas para dar atención a las observaciones y recomendaciones notificadas en la etapa anterior; de dicha información la ASE deberá pronunciarse y determinar el estatus de las observaciones y recomendaciones emitidas, el cual se entrega al Honorable Congreso del Estado, a través de los Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas.

Es importante señalar que para evaluar la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado se ha dado la tarea de crear diversos indicadores de las etapas anteriores, considerando los Informes Individuales, el Informe General Ejecutivo y el Informe Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, correspondientes a las Cuentas Públicas del Ejercicio 2018; así como, el Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2018; de los cuales se retomó la información más relevante y representativa.

A continuación, se muestra el desarrollo de las 4 etapas del proceso de fiscalización.

3.1 PRIMERA ETAPA: PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.

La planeación y programación de auditorías es la primera fase del proceso de fiscalización, en la cual se proporcionan elementos que coadyuven en la ejecución de una auditoría de alta calidad enfocada en los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Planeación de Auditorías:

La planeación se concibe con base en los principios que sustentan el quehacer de la Auditoría Superior del Estado; así como, de sus objetivos estratégicos; siendo uno de los procesos más importantes de la fiscalización, en donde se precisa la metodología a utilizar, la cual contempla el universo de los Entes Públicos, además de las metas y la cobertura programada a alcanzar, dividiéndose en Planeación General y Planeación Específica.

PLANEACIÓN GENERAL



Se realiza el análisis de la información publicada de los recursos distribuidos a los Entes Públicos Estatales y distribuidos a los Municipios del Estado, con la finalidad de identificar el universo de Entes y recursos públicos fiscalizables y los criterios para evaluar y ponderar los Entes con mayor riesgo.

PLANEACIÓN ESPECÍFICA



Se evalúa el universo fiscalizable mediante la aplicación de la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, con la finalidad de elaborar el Programa Anual de Auditorías a las Cuentas Públicas en revisión y se da cumplimiento al mismo (como se indica en el siguiente apartado).

Las reformas al Sistema Nacional de Fiscalización en materia de Contabilidad Gubernamental, Armonización Contable y Disciplina Financiera, ocasionó que se realizaran mayores esfuerzos en el análisis de la información y seguimiento de resultados de ejercicios anteriores, con la finalidad de contar con una herramienta que facilitara la toma de decisiones en materia de fiscalización.

Considerando la magnitud del universo por auditar, la revisión se efectuó de manera selectiva, por lo que fue necesario implementar una estrategia y método de evaluación que permitió determinar los Entes Públicos prioritarios, los rubros de mayor impacto en la captación de recursos públicos, así como los de mayor riesgo en el uso y aplicación de los mismos.

CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE AUDITORÍAS	
	Entes Públicos del Gobierno del Estado	Municipios
De Evaluación de Riesgos	Representan riesgos potenciales para el cumplimiento de metas y objetivos de los Entes Públicos.	Sugieren circunstancias que reflejan vulnerabilidad en la gestión municipal
De Control y Transparencia	Permite evaluar la tendencia del gasto y busca mantener la cobertura.	Se encaminan a atender una mayor cobertura
De Rendición de Cuentas	Evalúan el cumplimiento en la correcta y oportuna rendición de cuentas	

Para seleccionar los Entes sujetos de fiscalización, se efectuó el análisis de las variables de evaluación de riesgos potenciales, identificando elementos relevantes derivados del valor resultante de la ponderación de cada una de ellas, que se clasificaron con base en los siguientes criterios:

El resultado de las variables señaladas, se concentró en la Matriz para determinar los Entes Públicos Sujetos a Fiscalización, que constituye una herramienta en la toma de decisiones que evita la

discrecionalidad de parte del personal de la Auditoría Superior del Estado, en la elección de los Entes a Fiscalizar. Por otra parte, el contenido de las muestras a auditar, fueron definidas mediante la aplicación de los criterios descritos en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, publicada en la página de Internet www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia_Planeacion_ProgAuditorias.pdf.

Programación de Auditorías:

Definida la Propuesta de los Entes Públicos a Fiscalizar, se integró el **Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018**; el cual fue formulado en observancia a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 47 primer párrafo y con las atribuciones de los artículos 17 fracción I y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; así como, las facultades no delegables establecidas por el artículo 6 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

Aun cuando se aprobó y publicó el **Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018**, en virtud de que el proceso de fiscalización es dinámico; durante el desarrollo de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2018, dicho Programa tuvo algunos ajustes respecto a lo proyectado originalmente, dándolos a conocer al Honorable Congreso del Estado, debido a la exclusión del Municipio de Belisario Domínguez por controversia constitucional y a nuevos requerimientos de fiscalización; así como, para evitar duplicidad con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la ASF y la Auditoría Superior del Estado; sin embargo, se cumplió con la meta programada inicialmente. Lo anterior fue realizado de conformidad con el artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta el número de Entes Públicos que se contemplaron fiscalizar en el Programa Anual en mención:

ENTES PÚBLICOS	NÚMERO DE ENTES QUE FUERON PROGRAMADOS A AUDITARSE
GOBIERNO DEL ESTADO	55
Poder Ejecutivo	45
Dependencias y Órganos Desconcentrados	18
Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieras	23
Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	1
Fideicomisos Públicos	3
Poder Judicial	3
Órganos Autónomos	7
MUNICIPIOS	123
SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE	4
TOTAL	182

Este programa, contempló para la revisión de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio 2018, efectuar auditorías de Cumplimiento y de Desempeño, de acuerdo a lo siguiente:

TIPOS DE AUDITORÍAS	
DE CUMPLIMIENTO	Se revisa si la captación, recaudación, uso y aplicación y destino de los recursos públicos (incluyendo obra pública); así como, los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables.
DE DESEMPEÑO	Se orienta a evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los planes, programas gubernamentales; y si estos fueron ejecutados con base en los principios de eficiencia y economía de la gestión pública.

Indicadores de la Etapa: “Planeación y Programación de Auditorías”.

Cobertura de la Fiscalización

1

DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización respecto al total de los Entes Públicos que pueden ser fiscalizados.

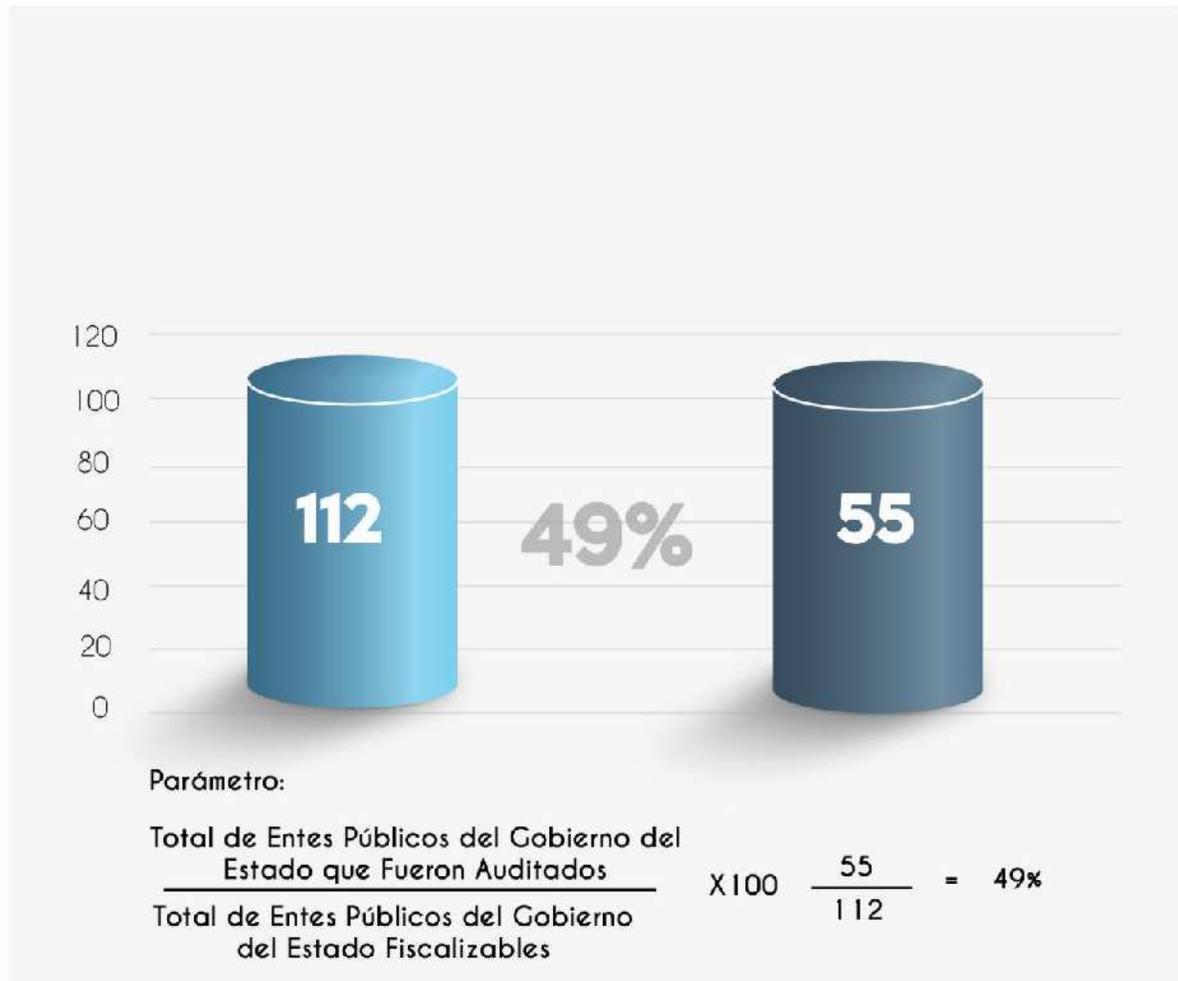
TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)



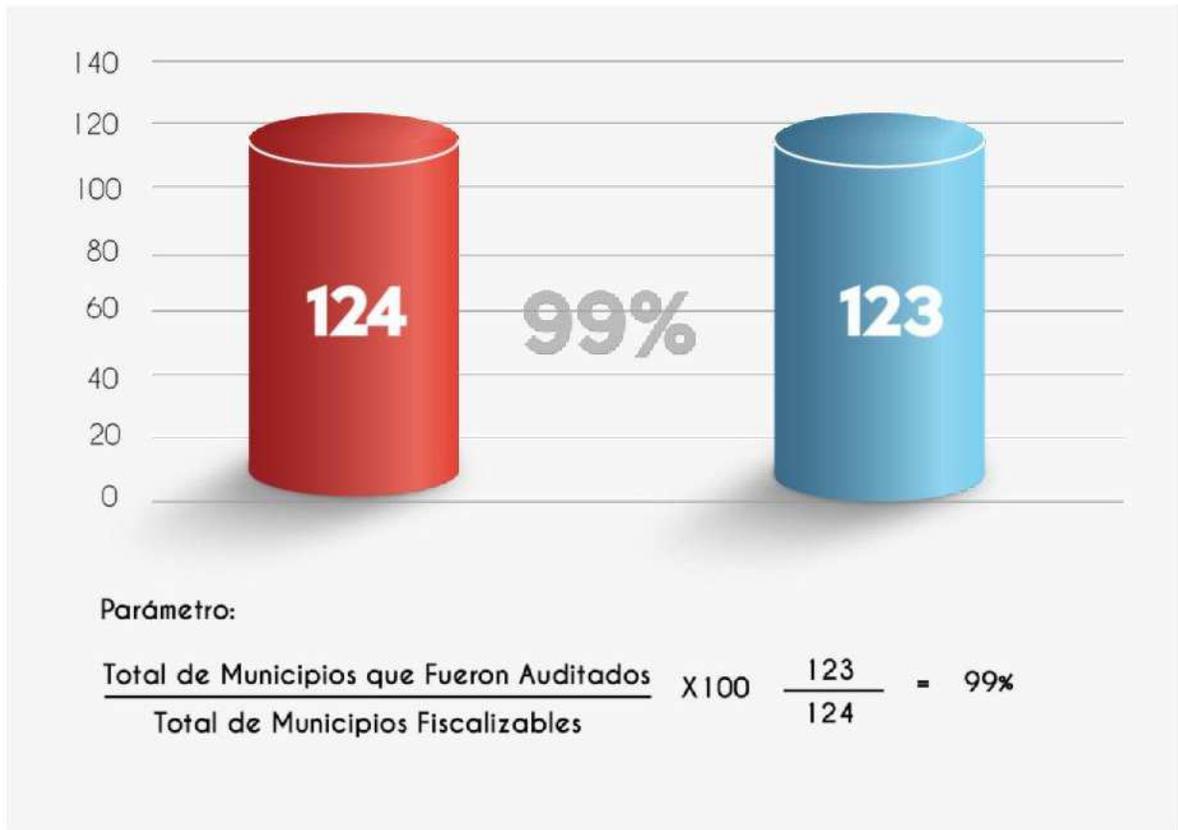
Resalta el avance significativo que tuvo la Auditoría Superior del Estado, ya que en el ejercicio fiscal 2018, se auditaron 14 Entes Públicos más, que representan el 8.33% respecto al ejercicio inmediato anterior.

Gobierno del Estado



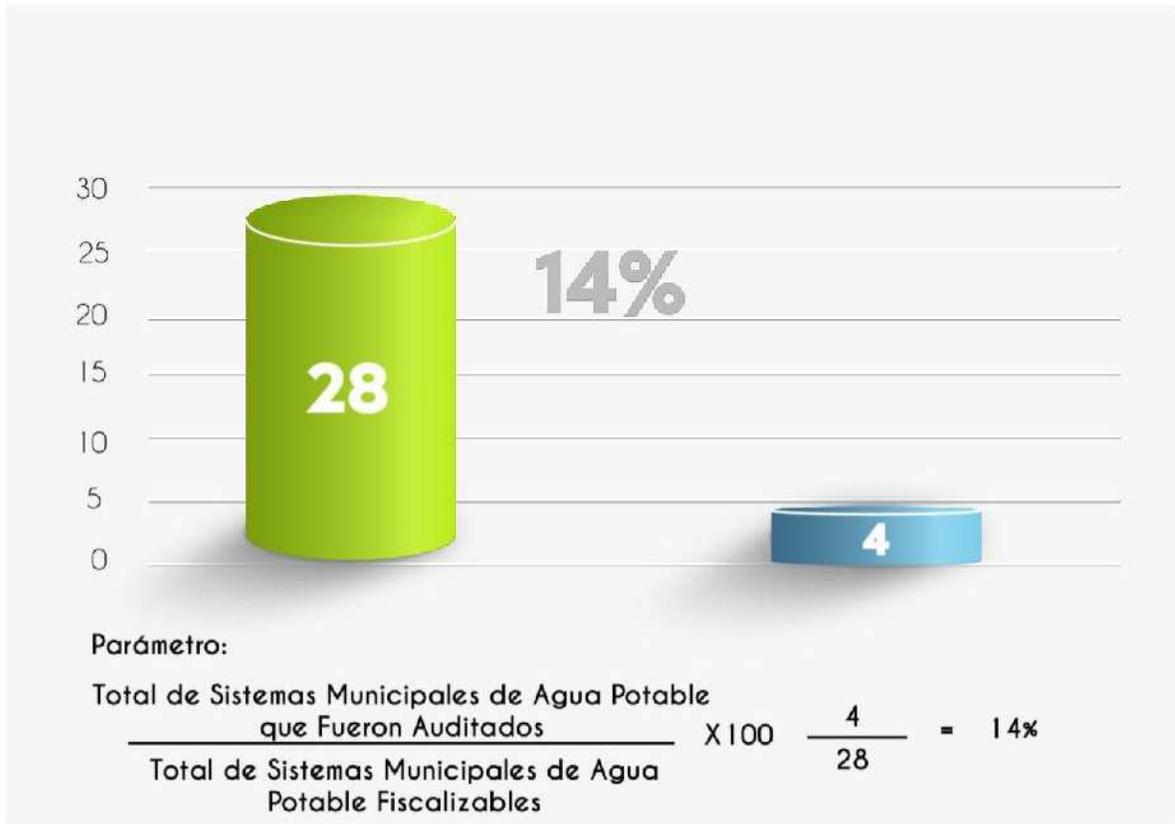
De lo anterior se determina que la Auditoría Superior del Estado tiene una cobertura de fiscalización del 49%.

Municipios



De lo anterior se determina que la Auditoría Superior del Estado tiene una cobertura de fiscalización del 99%, debido a la exclusión del Municipio de Belisario Domínguez por controversia constitucional.

Sistemas Municipales de Agua Potable



De lo anterior se determina que la Auditoría Superior del Estado tiene una cobertura de fiscalización del 14%.

Entes Programados y Fiscalizados en la Cuenta Pública 2018

2

DEFINICIÓN: Este indicador representa el grado de cobertura de la fiscalización respecto al total de los Entes Públicos programados a fiscalizarse.

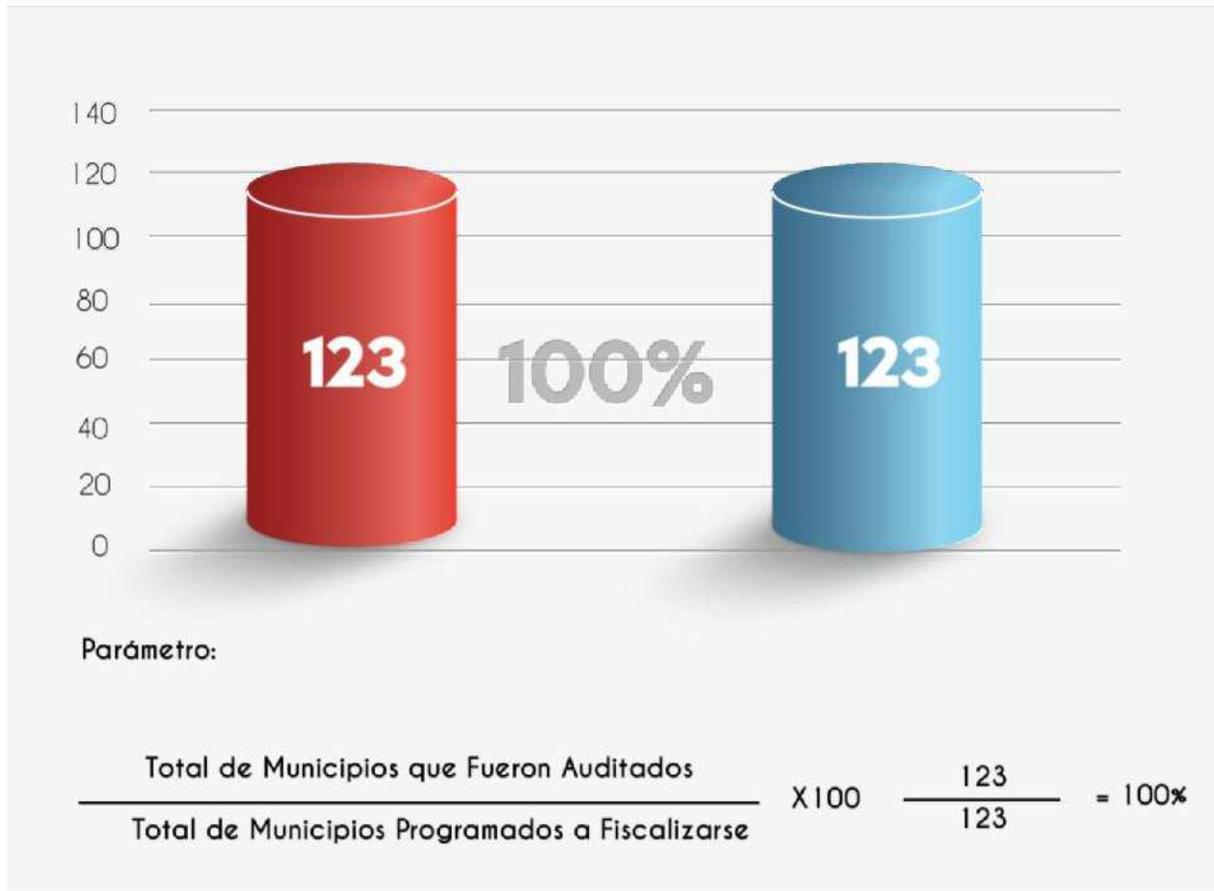
TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)

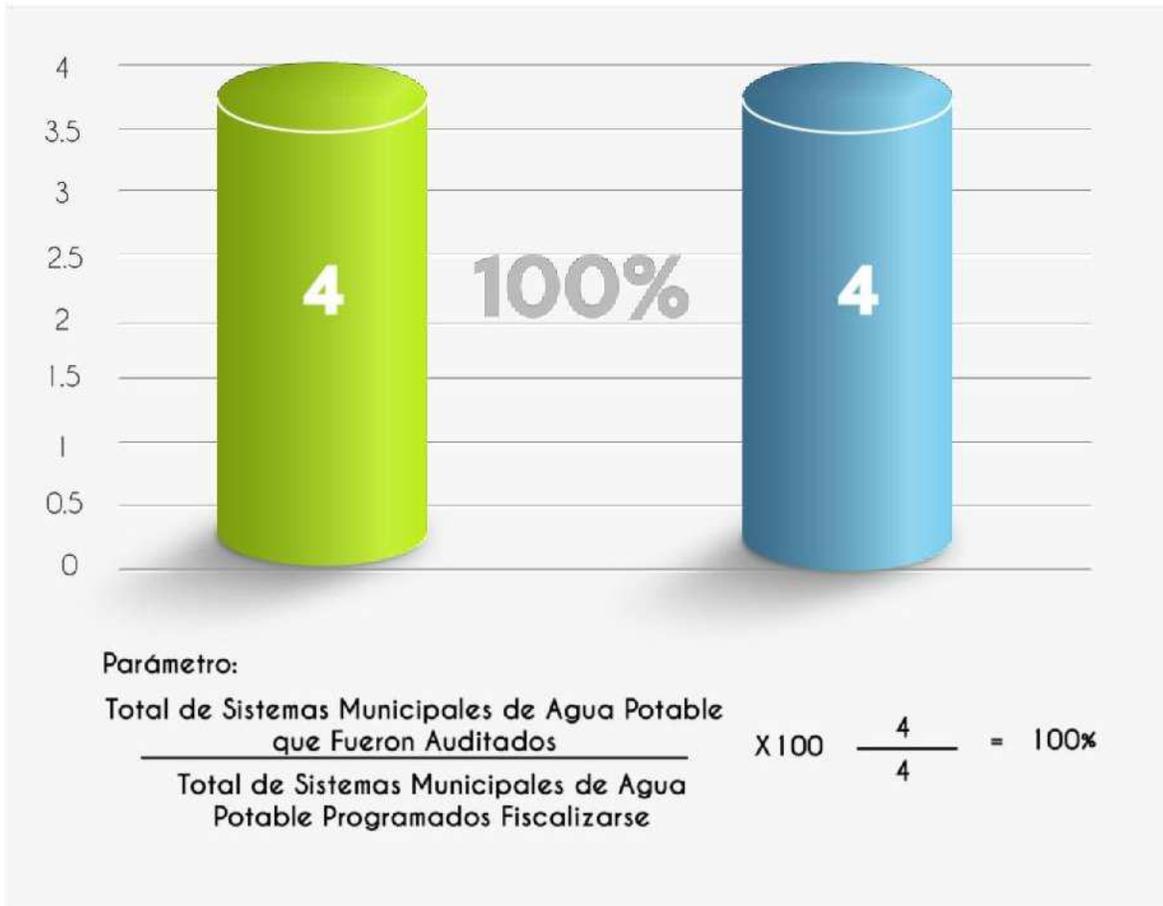
Gobierno del Estado



Municipios



Sistemas Municipales de Agua Potable



Los parámetros anteriores reflejan que la Auditoría Superior del Estado cumplió al 100% con la fiscalización efectuada, respecto del total de Entes Públicos del Gobierno del Estado, Municipios y Sistemas de Agua Potable programados.

Alcance de la Fiscalización en Ingresos

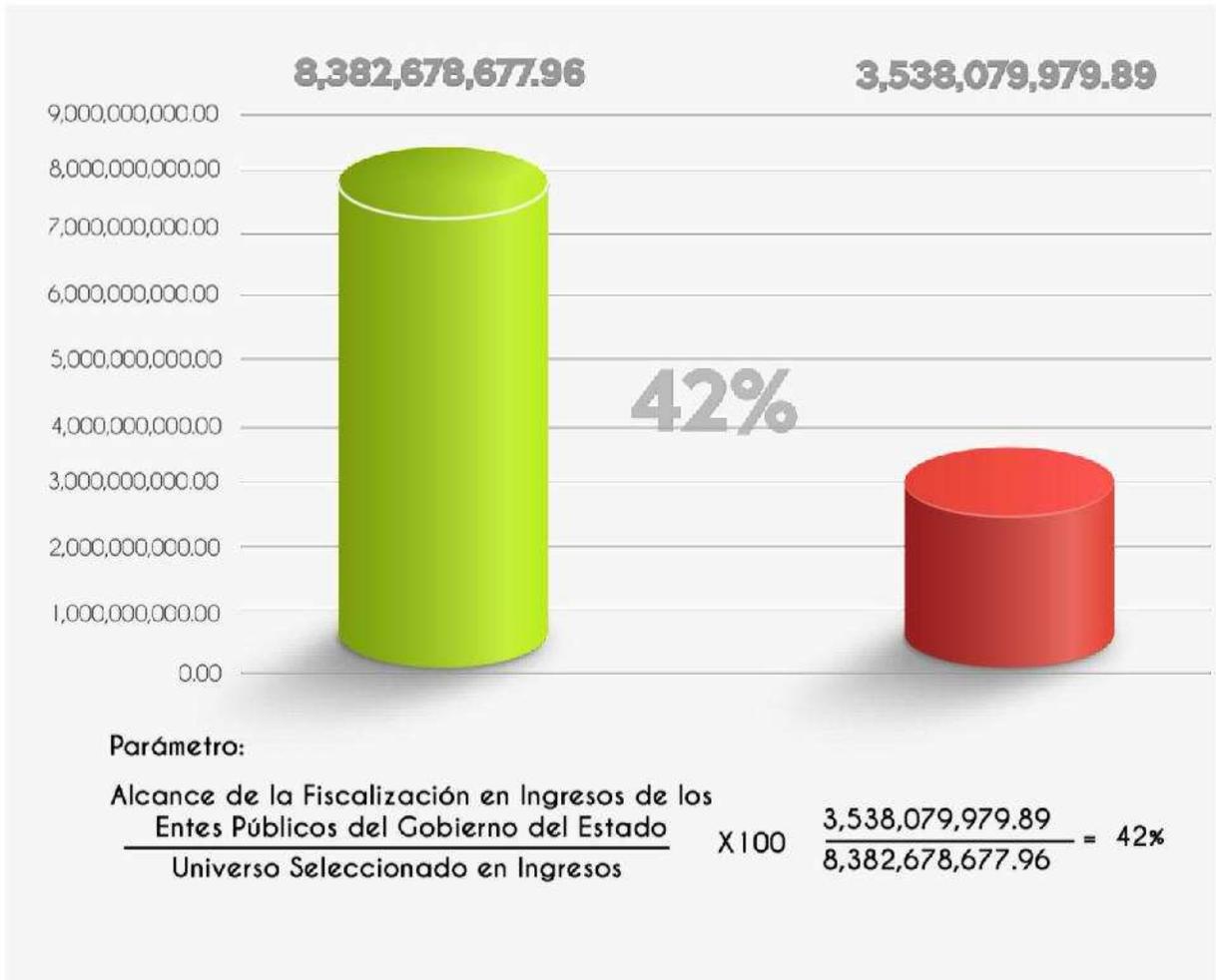
3

DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización en ingresos respecto al total de ingresos planeados a fiscalizarse.

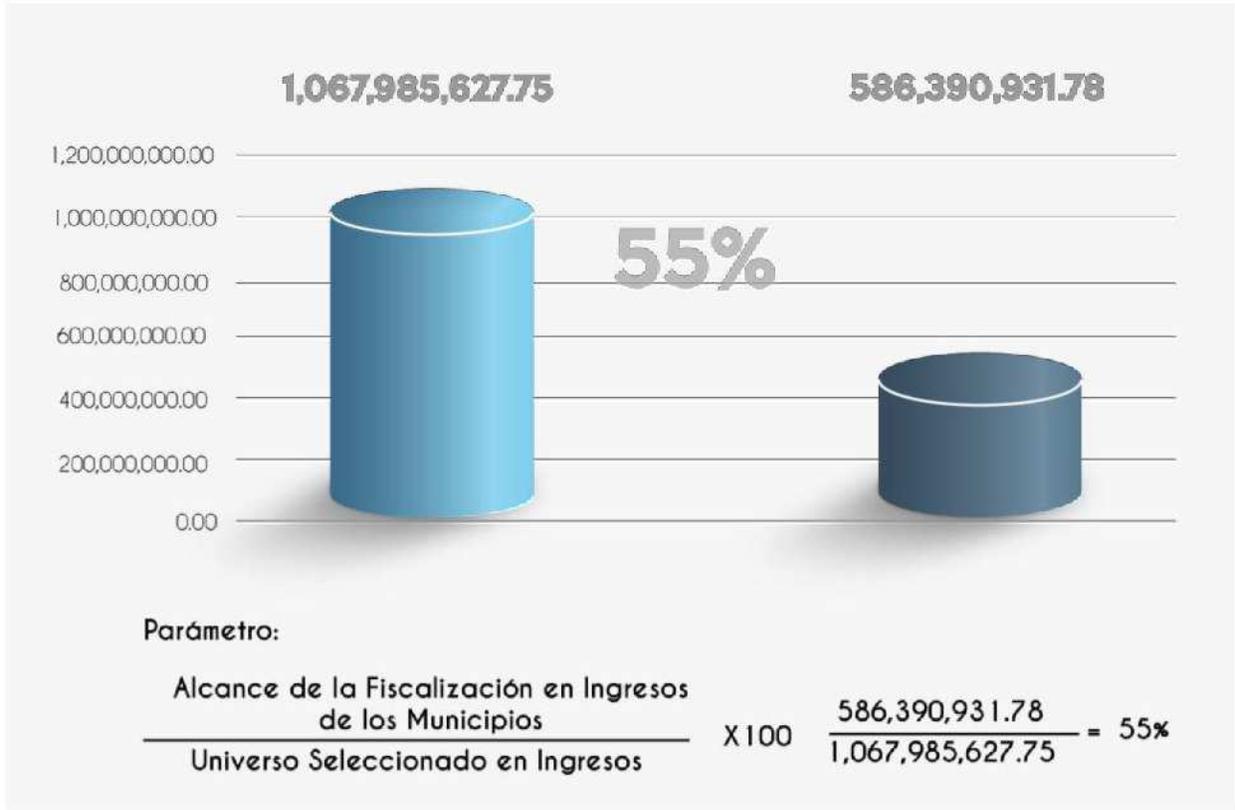
TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Impacto)

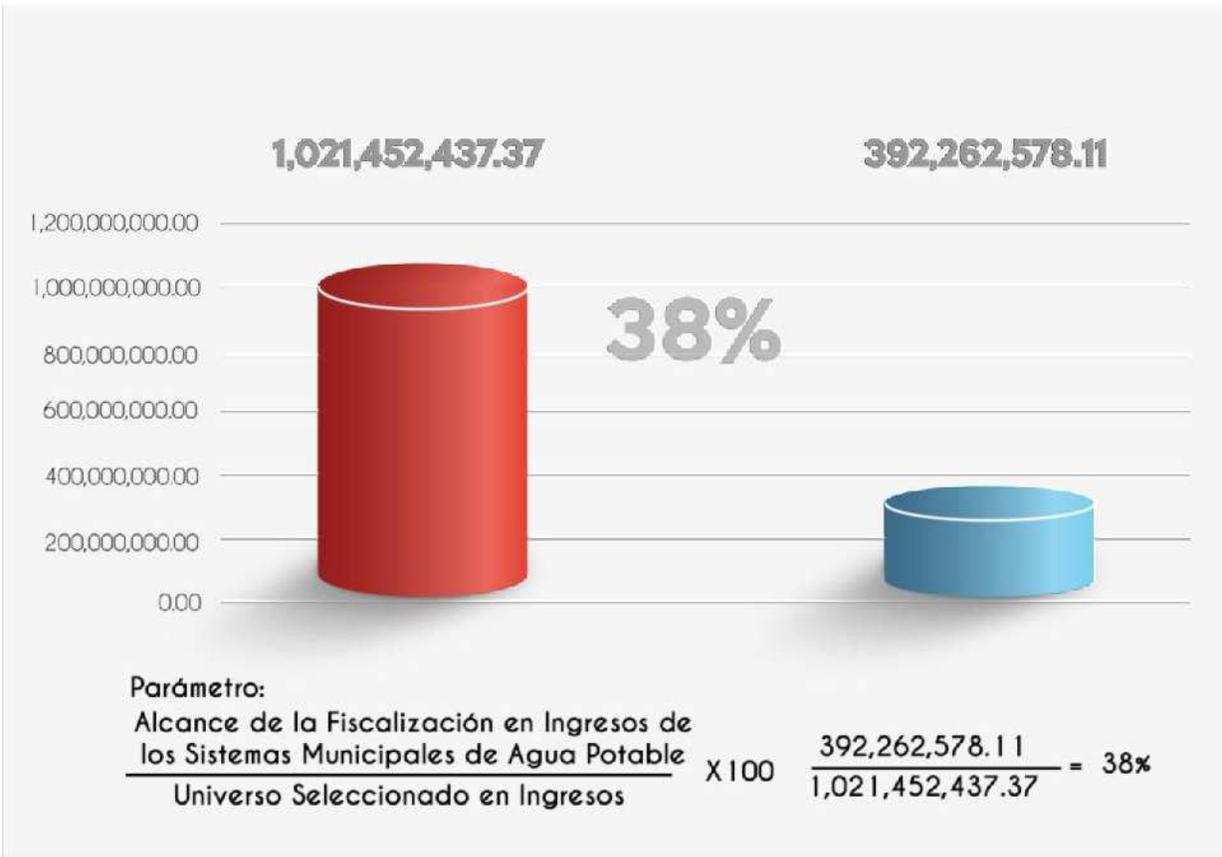
Gobierno del Estado



Municipios



Sistemas Municipales de Agua Potable



Es importante señalar, que el universo de ingresos, se conforma únicamente por las fuentes de financiamiento seleccionadas para ser fiscalizadas.

La determinación de la muestra de ingresos para el ejercicio 2018 contempló el análisis al Estado Analítico de Ingresos para identificar los tipos de ingresos a fiscalizar, considerando los siguientes aspectos:

- ➔ Ingresos del recurso federal por conceptos de 1 al Millar
- ➔ Ingresos por Financiamientos y Empréstitos, y
- ➔ Denuncias vinculadas a ingresos.

Alcance de la Fiscalización en Egresos

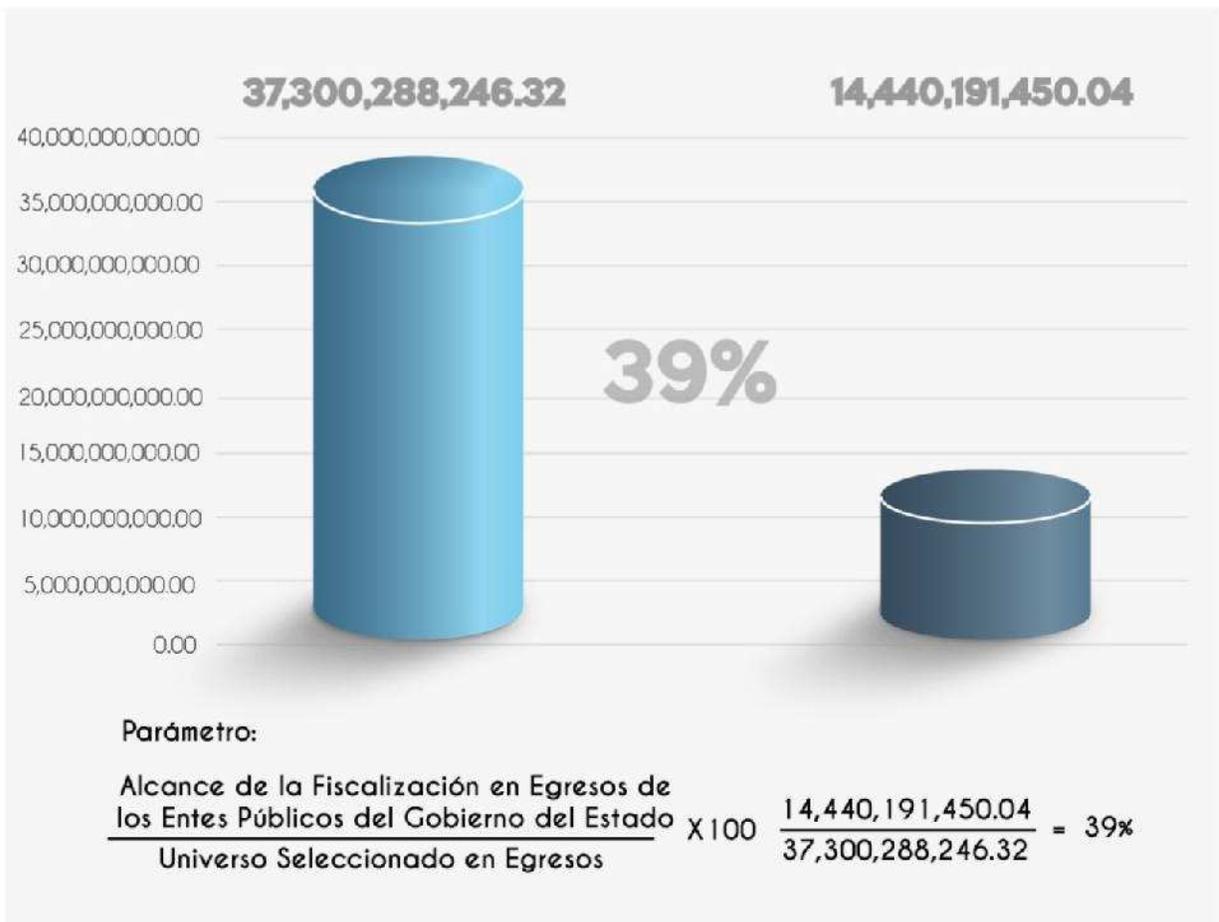
4

DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de alcance de la fiscalización en egresos respecto al total de egresos planeados a fiscalizarse

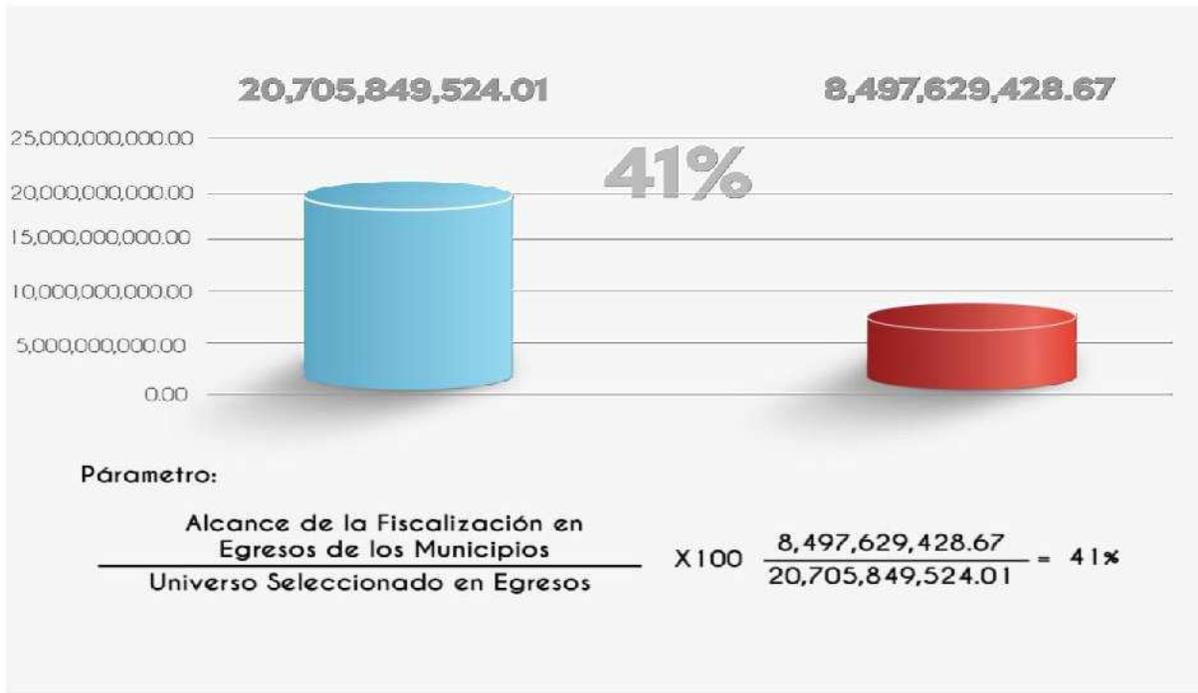
TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Impacto)

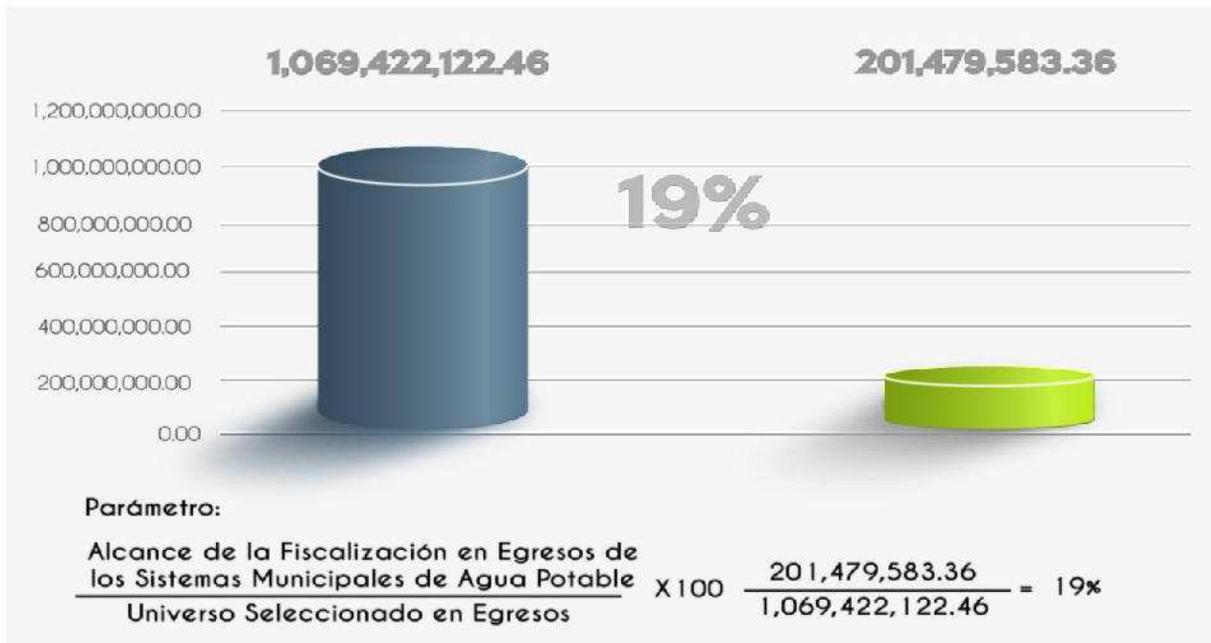
Gobierno del Estado



Municipios



Sistemas Municipales de Agua Potable



Es importante señalar, que el universo de egresos, se conforma únicamente por las fuentes de financiamiento seleccionadas para ser fiscalizadas.

La muestra del egreso contempló la revisión de partidas presupuestales, obras, proyectos y acciones de las diversas fuentes de financiamiento seleccionadas a fiscalizar, con base en el resultado del análisis a los estados presupuestales y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Partidas presupuestales que sean de mayor importancia y que representen vulnerabilidad en cada Capítulo del Gasto, montos considerables, e indicios de denuncias interpuestas por la ciudadanía.
- Obras, proyectos y acciones que deriven de una denuncia, con mayor impacto económico y social, que sean de continuidad y que hayan presentado observaciones en ejercicios anteriores o que correspondan a recursos convenidos.
- Proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

3.2 SEGUNDA ETAPA: EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS.

Esta etapa inició con la notificación de las órdenes de auditoría a las entidades a fiscalizar, que incluyeron el requerimiento de información y documentación (con un plazo de cinco días hábiles), de las obras, proyectos, y/o acciones que conformaron el alcance significativo de la muestra de auditoría.

Una vez, que el auditor o grupo de auditores contaron con dicho documento, se presentaron al Ente sujeto a fiscalizar y se entrevistaron con su titular, notificando la orden de auditoría que los acredita como personal comisionado para realizar la auditoría, permitiendo el acceso a las instalaciones e información, logrando una comunicación adecuada con el personal que directamente participó en los programas y operaciones a revisar.

Con la recepción de la información y documentación se llevó a cabo el desarrollo de la auditoría en un tiempo promedio de 37 días hábiles para cada una de las Entidades Fiscalizadas, en donde se revisaron, con base en la orden de auditoría, los ingresos y egresos; el manejo, custodia y la aplicación de fondos, recursos locales, participaciones federales, gasto federalizado y deuda pública; así como, el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

La Auditoría Superior del Estado con base en el "Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018", realizó 190 auditorías a las Cuentas Públicas 2018, a 182 Entes Públicos, distribuidos en 55 Entes Públicos del Gobierno del Estado, 123 Municipios y 4 Sistemas Municipales de Agua Potable. De las 190 auditorías realizadas, 181 auditorías fueron de Cumplimiento y 9 auditorías de Desempeño; conforme a lo siguiente:

Tipos de Auditorías Cuentas Públicas 2018

ENTES PÚBLICOS AUDITADOS	TIPOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	
GOBIERNO DEL ESTADO	54	5	59
Poder Ejecutivo	44	5	49
Dependencias y Órganos Desconcentrados	18	2	20
Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieras	22	3	25
Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	1	-	1
Fideicomisos Públicos	3	-	3
Poder Judicial	3	-	3
Órganos Autónomos	7	-	7
MUNICIPIOS	123	4	127
SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE	4	-	4
TOTAL	181	9	190

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información del Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018.

Indicadores de la Etapa: “Ejecución de Auditorías”.

Cobertura de la Fiscalización en Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño

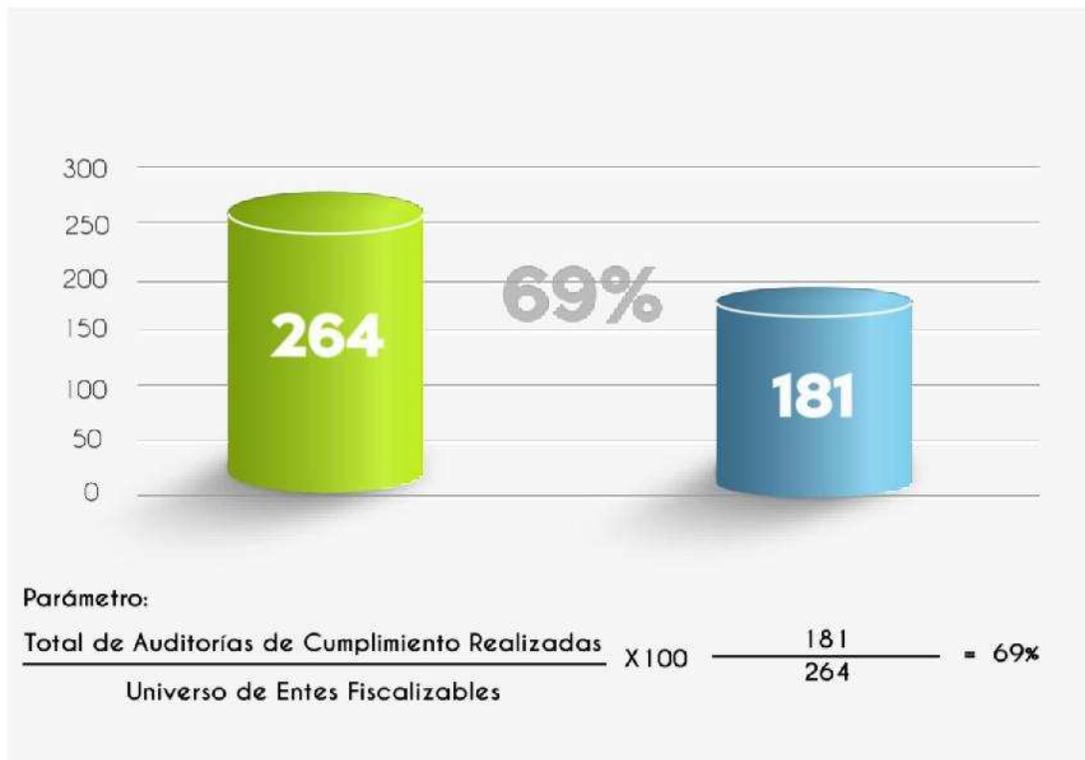
1

DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización en las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas respecto al total de los Entes Públicos que pueden ser fiscalizados.

TIPO: Gestión

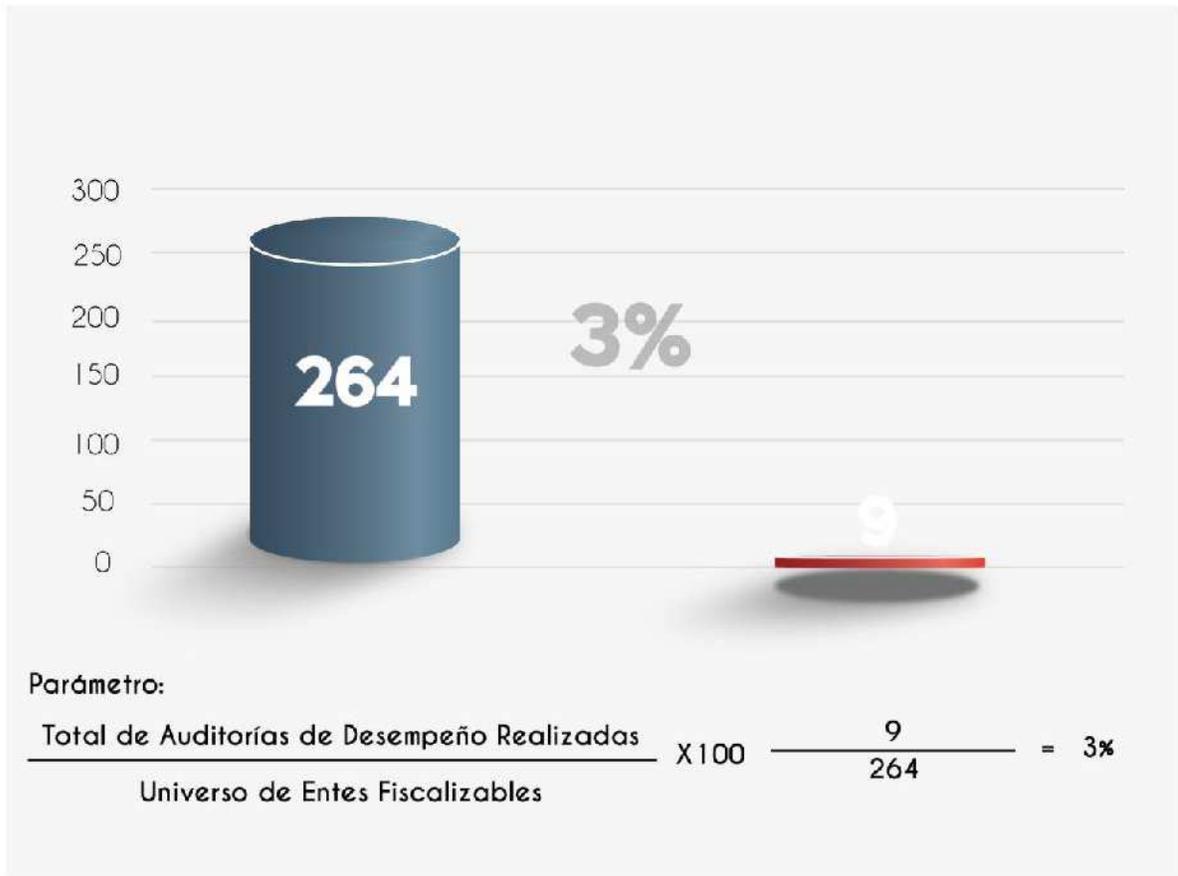
DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)

Auditorías de Cumplimiento



Lo anterior permite aseverar que la Auditoría Superior del Estado tiene una presencia fiscalizadora significativa en las Auditorías de Cumplimiento, al contar con una cobertura del 69% del Universo total de Entes Públicos del Gobierno del Estado, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

Auditorías de Desempeño



Lo anterior permite observar que la Auditoría Superior del Estado cuenta con una cobertura del 3% del Universo total de Entes Públicos del Gobierno del Estado, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, lo que significa que a largo plazo se implementarán estrategias para que la presencia fiscalizadora en este tipo de auditorías se incremente.

Cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 por Tipo de Auditoría.

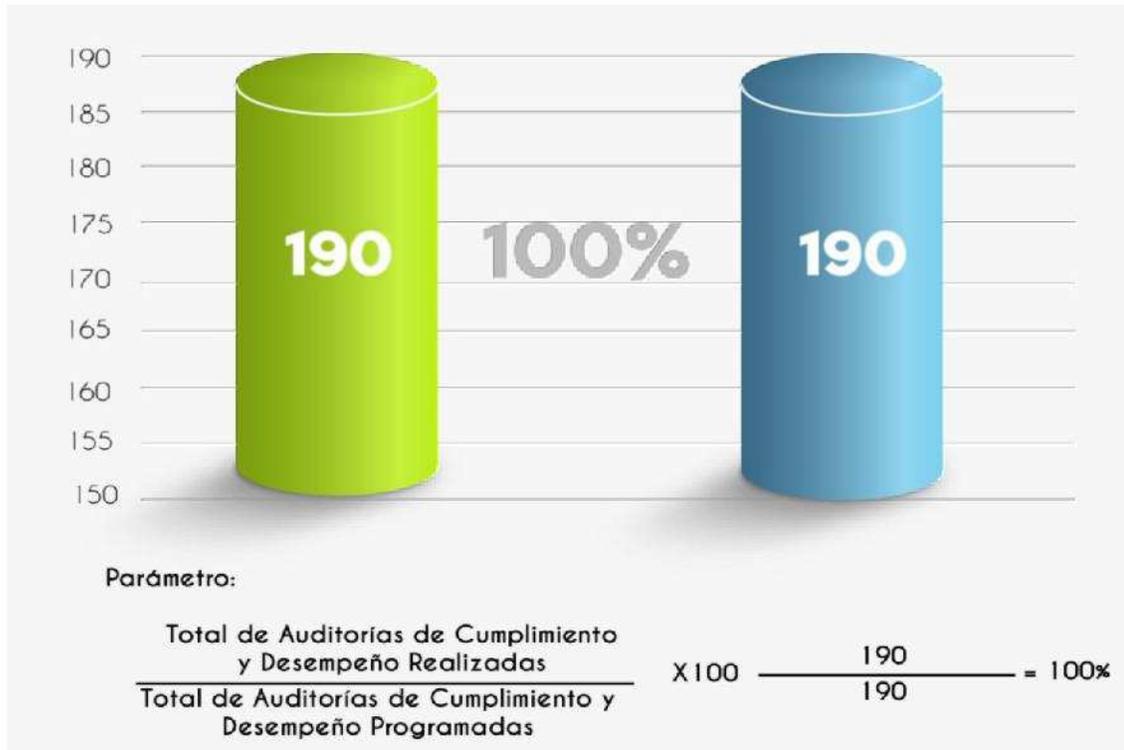
Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño

2

DEFINICIÓN: Este indicador representa las auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas, respecto al total de auditorías programadas al ejercicio 2018.

TIPO: Gestión

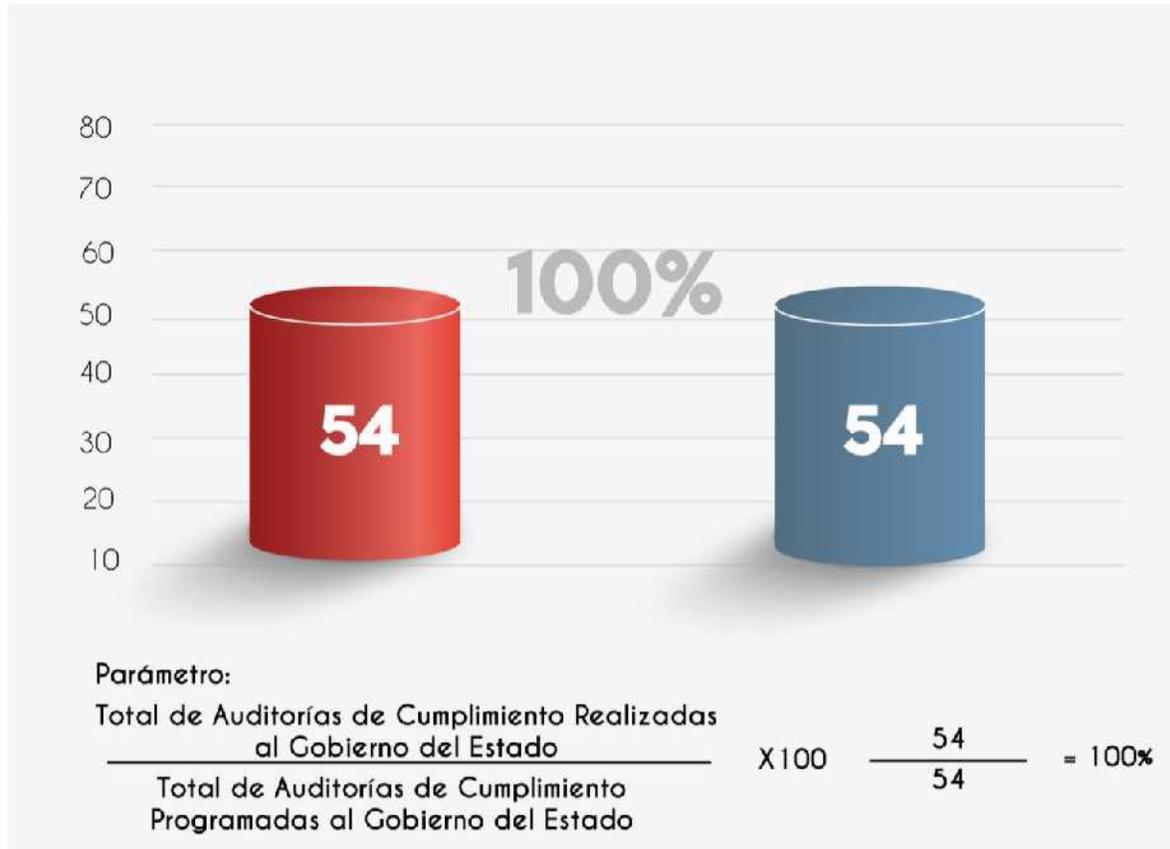
DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)



En el Programa Anual de Auditorías se programaron 190 Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño, las cuales fueron satisfactoriamente realizadas. Este tipo de auditorías nos permiten comprobar si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

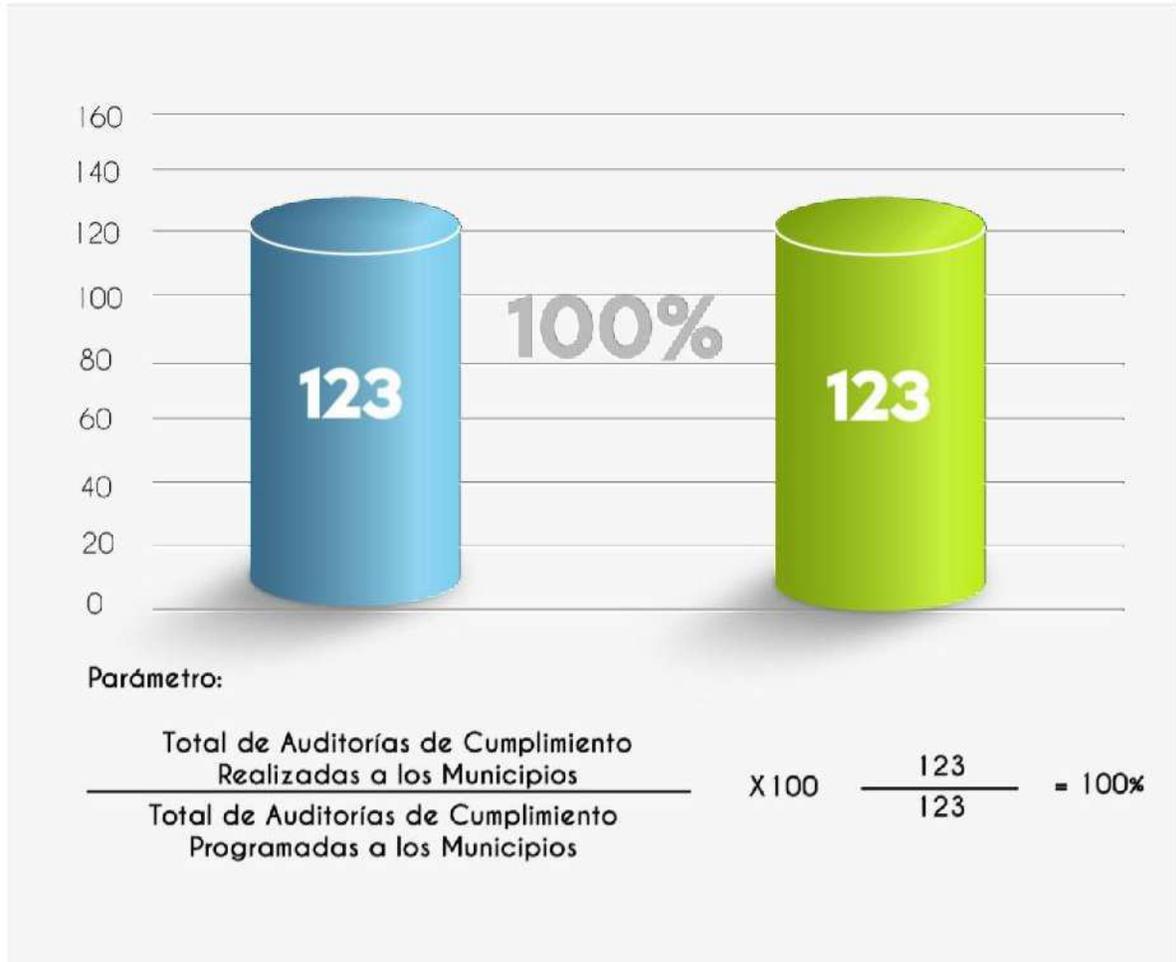
Auditorías de Cumplimiento

Gobierno del Estado



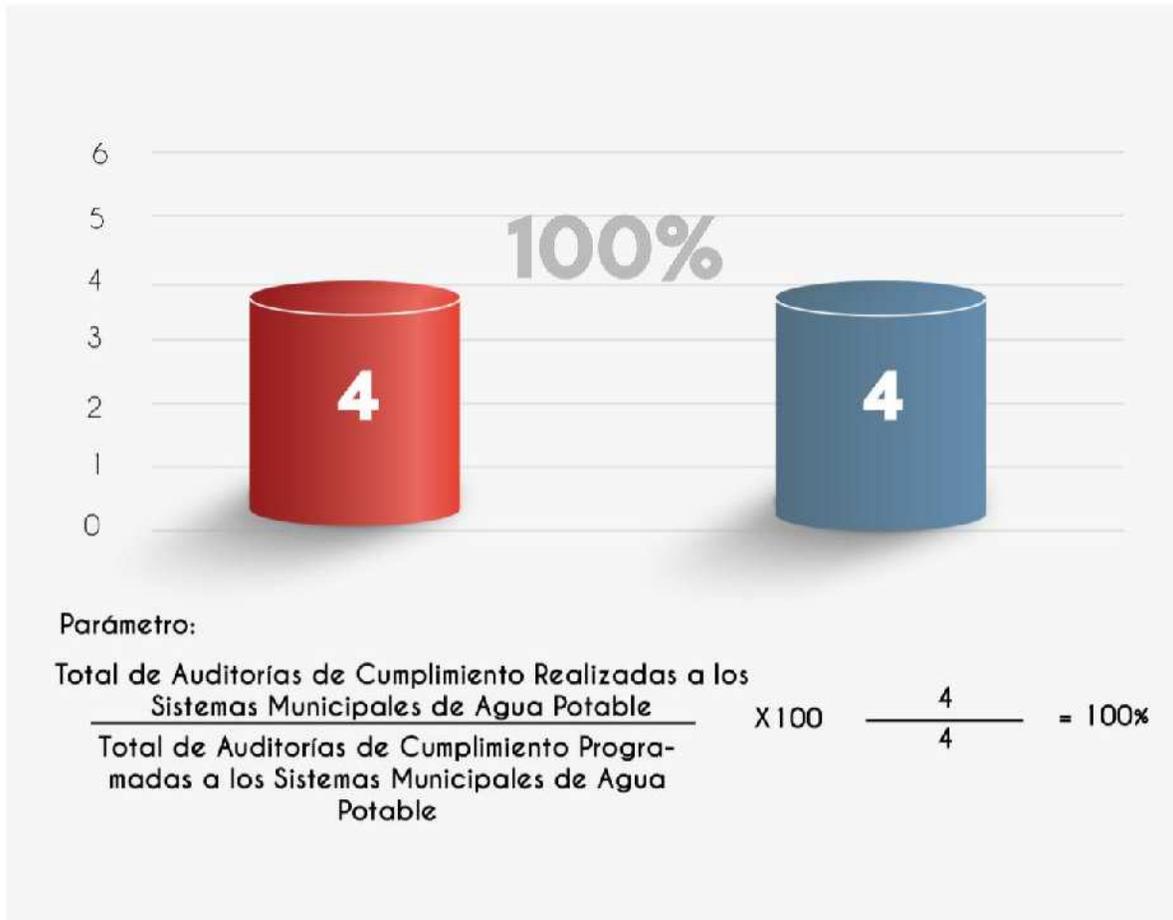
Para la fiscalización de los Entes Públicos del Gobierno del Estado, se programaron 54 Auditorías de Cumplimiento, las cuales se llevaron a cabo de manera satisfactoria.

Municipios:



A diferencia de los Entes Públicos del Gobierno del Estado, el número de auditorías incrementa significativamente para los Municipios, debido a que en el proceso de planeación se consideran prácticamente a todos los Municipios.

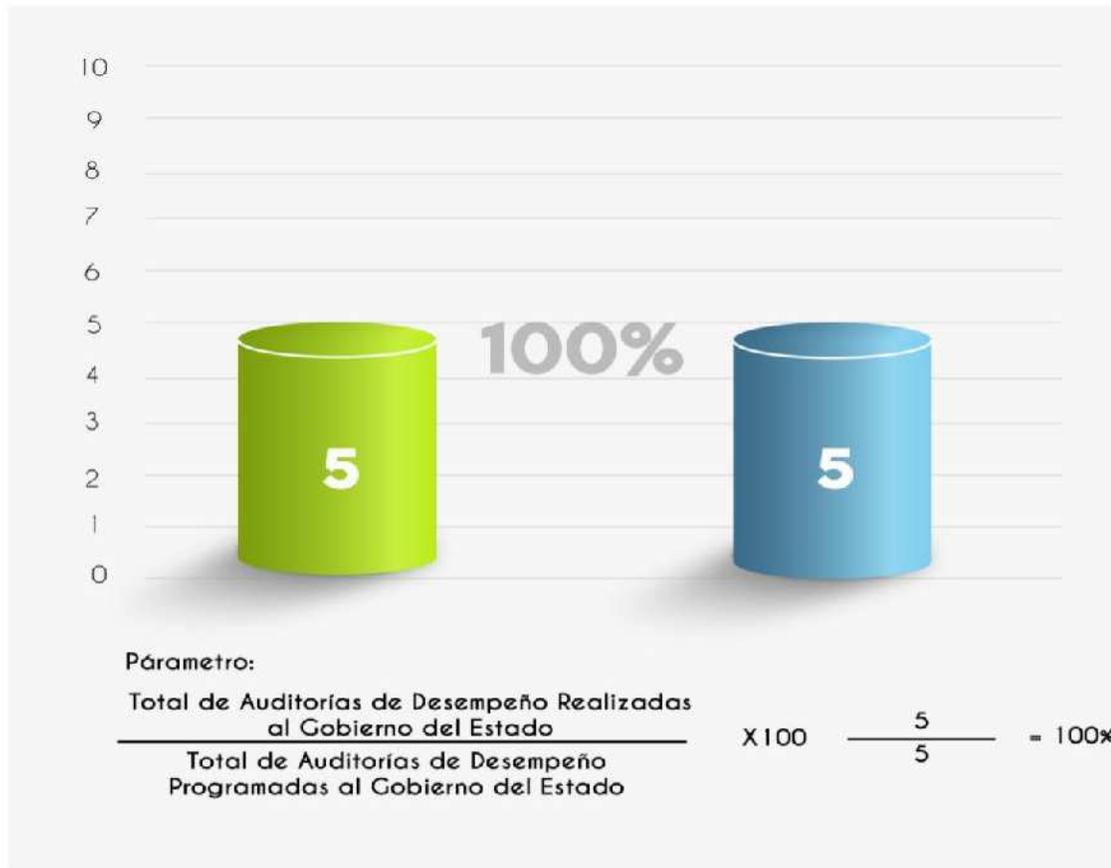
Sistemas Municipales de Agua Potable:



Se identifica que las auditorías de cumplimiento para los Sistemas Municipales de Agua Potable, localizados en los municipios de Comitán de Domínguez, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez se ejecutaron de forma satisfactoria.

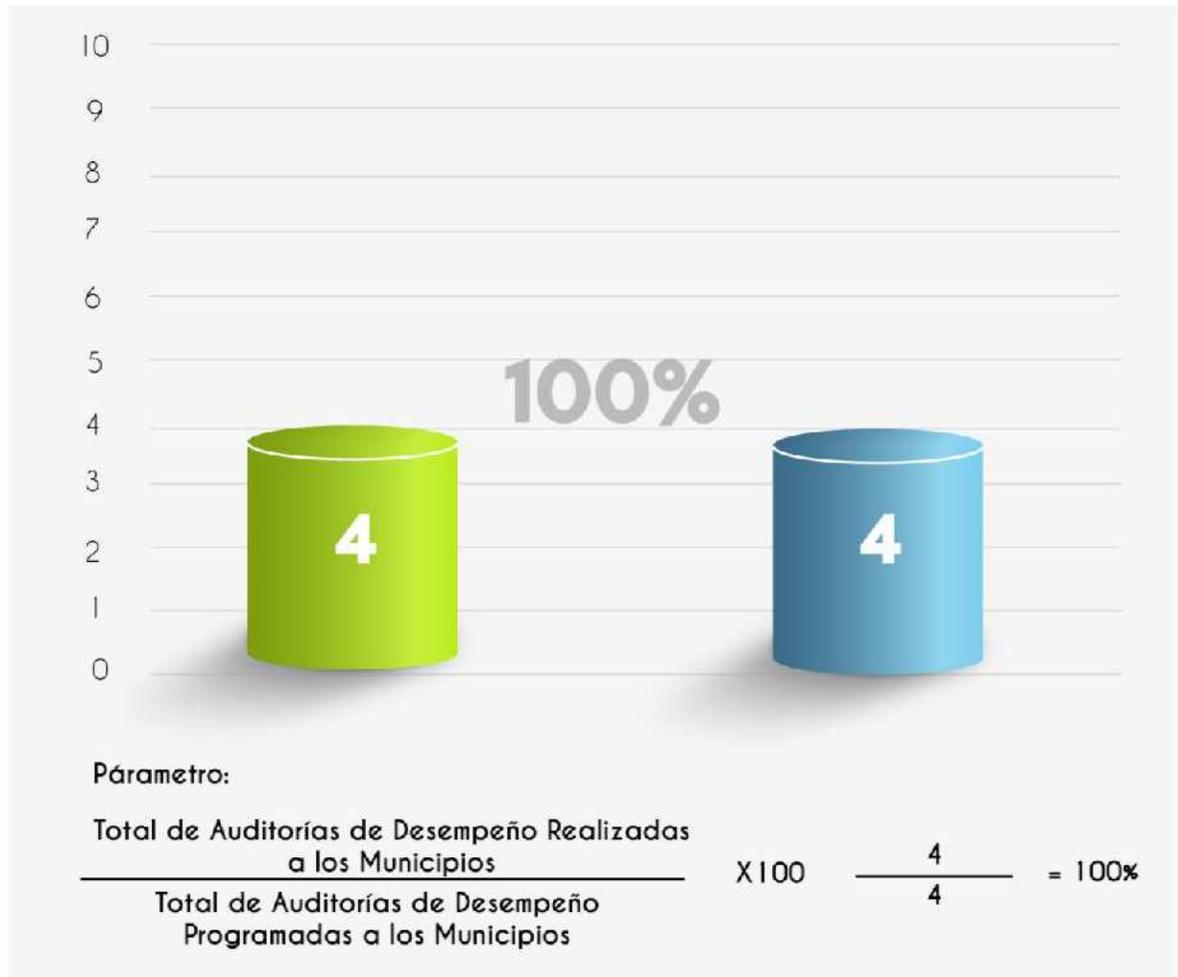
Auditorías de Desempeño

Gobierno del Estado:



En cumplimiento al artículo 50 fracción I primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Auditoría Superior del Estado, realizó 5 auditorías de Desempeño a los Entes Públicos Estatales: Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación y Secretaría del Trabajo; cuyo propósito consistió en evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en los temas: Educación Básica para Jóvenes y Adultos, Impulso y Capacitación al Empleo, Infraestructura Física Educativa, Rehabilitación de Espacios Educativos y Desarrollo de la Educación Básica; mismas que fueron ejecutadas de forma satisfactoria.

Municipios:



Se efectuaron cuatro auditorías de desempeño practicadas a los Municipios de Cacahoatán, Escuintla, Jiquipilas y Mazatán; las cuales fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.

3.3 TERCERA ETAPA: ELABORACIÓN DE INFORMES.

Con la publicación en febrero de 2017 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas (LFRCECH), se otorgaron nuevas atribuciones y obligaciones a la Auditoría Superior del Estado, una de ellas es la elaboración de diversos informes relacionados con la fiscalización superior, que entrega al Honorable Congreso del Estado, a los Entes Fiscalizados y/o se publican en la página de internet institucional.

Derivado de lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LFRCECH, la Auditoría Superior del Estado elaboró un **Informe Individual** por cada una de las auditorías de cumplimiento y de desempeño realizadas a las Cuentas Públicas 2018, dichos informes contienen los resultados de las auditorías, que fueron entregados a los Entes Fiscalizados; así como, al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en las siguientes fechas:

FECHAS DE ENTREGA	No. DE INFORMES
28 de Junio de 2019	34
31 de Octubre de 2019	116
20 de Febrero de 2020	40
TOTAL	190

Además, en cumplimiento al artículo 33 de la LFRCECH, el 20 de febrero de 2020, se entregó al Honorable Congreso del Estado el **"Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios 2018"**; este documento es el complemento y resumen para la lectura y consulta de los Informes Individuales, brindando una perspectiva amplia a la sociedad referente a la rendición de cuentas y transparencia derivado de los resultados detectados en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2018.

Adicionalmente, como parte del proceso de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al artículo 38 de la LFRCECH, entrega al Honorable Congreso del Estado en los meses de mayo y noviembre los **Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas**, cuya finalidad es dar a conocer semestralmente la solventación que presentaron los Entes Fiscalizados correspondientes a las acciones, previsiones y recomendaciones promovidas en los Informes Individuales. En la cuarta etapa de este informe, se profundizará sobre el tema.

Indicadores de la Etapa: “Elaboración de Informes”.

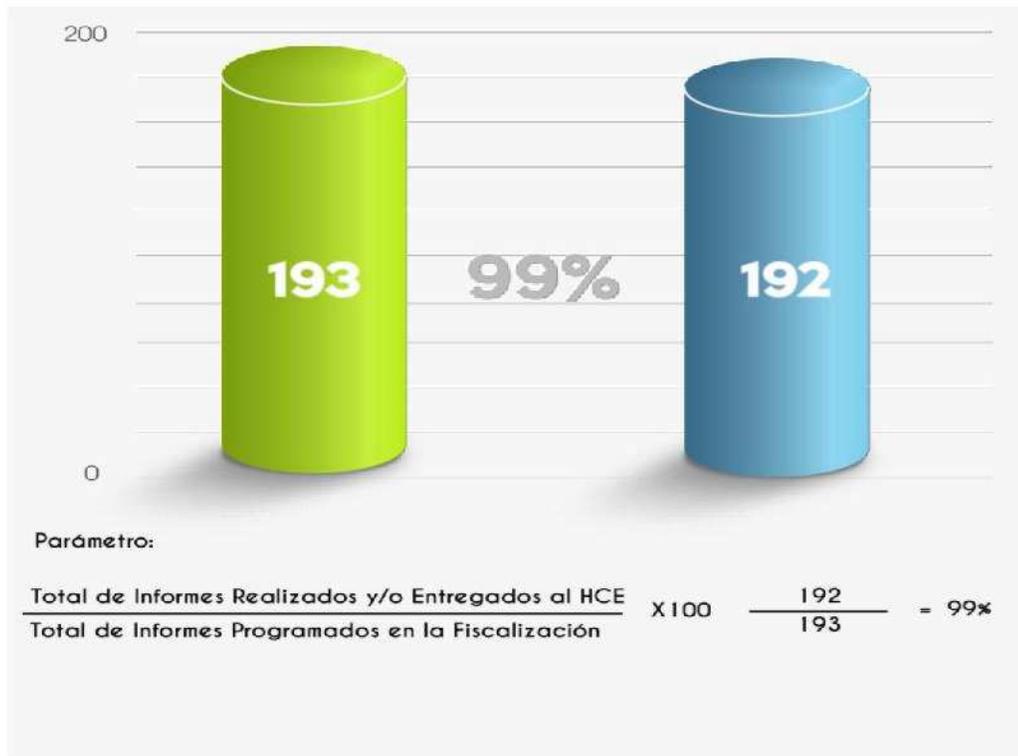
Elaboración de Informes Totales

1

DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Individuales, más Informe General Ejecutivo, más Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas al Honorable Congreso del Estado (HCE) Cuentas Públicas 2018, respecto al número de informes programados.

TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)



Como se observa en la gráfica, la Auditoría Superior del Estado ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los diversos informes al Honorable Congreso del Estado, conforme a los plazos establecidos en la LFRCECH; y mantiene una adecuada programación y alcance de sus metas planteadas, al obtener prácticamente el 99% de cumplimiento, únicamente dejando de elaborar 1 informe; en la etapa de Seguimiento se detalla el motivo por qué no fue realizado.

Elaboración de Informes Individuales

2

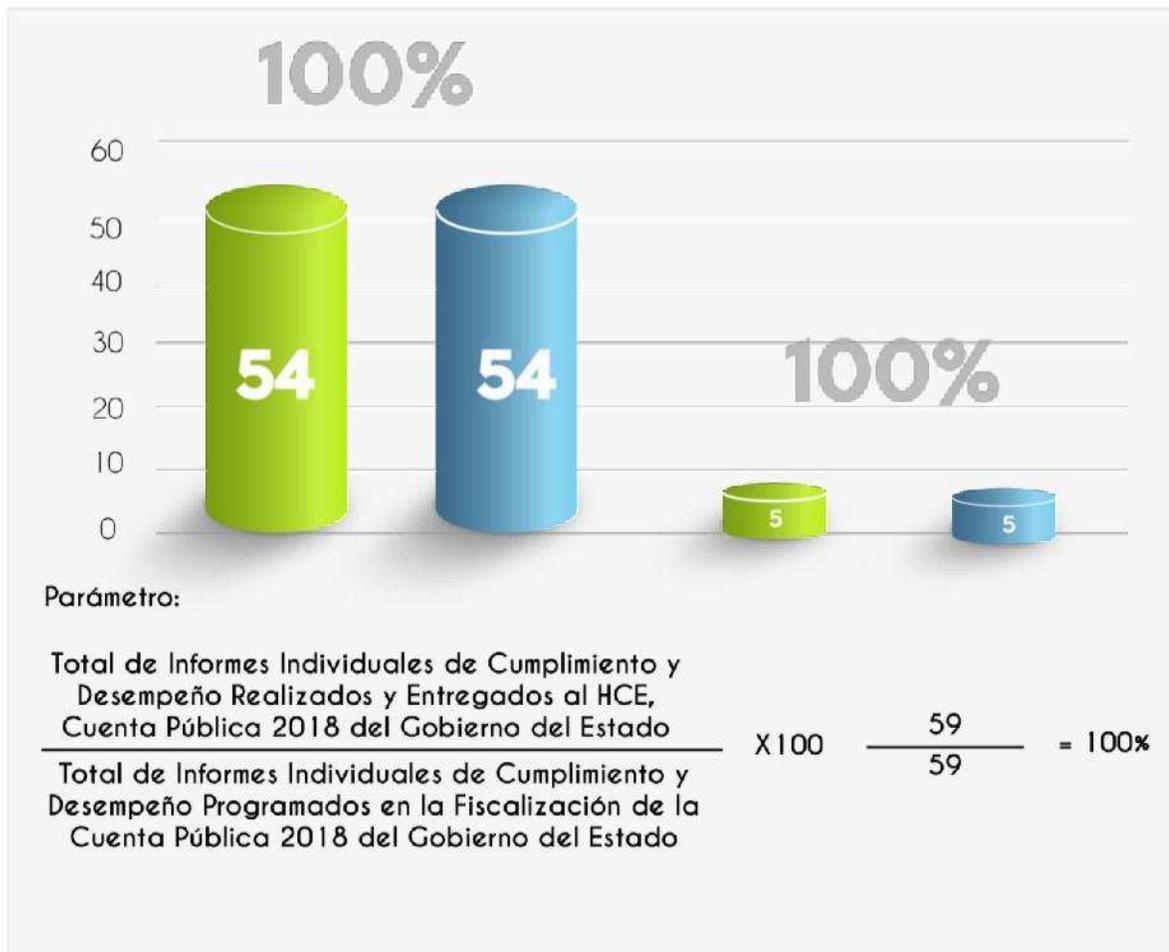
DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Individuales al Honorable Congreso del Estado (HCE); respecto al número de informes programados.

TIPO: Gestión

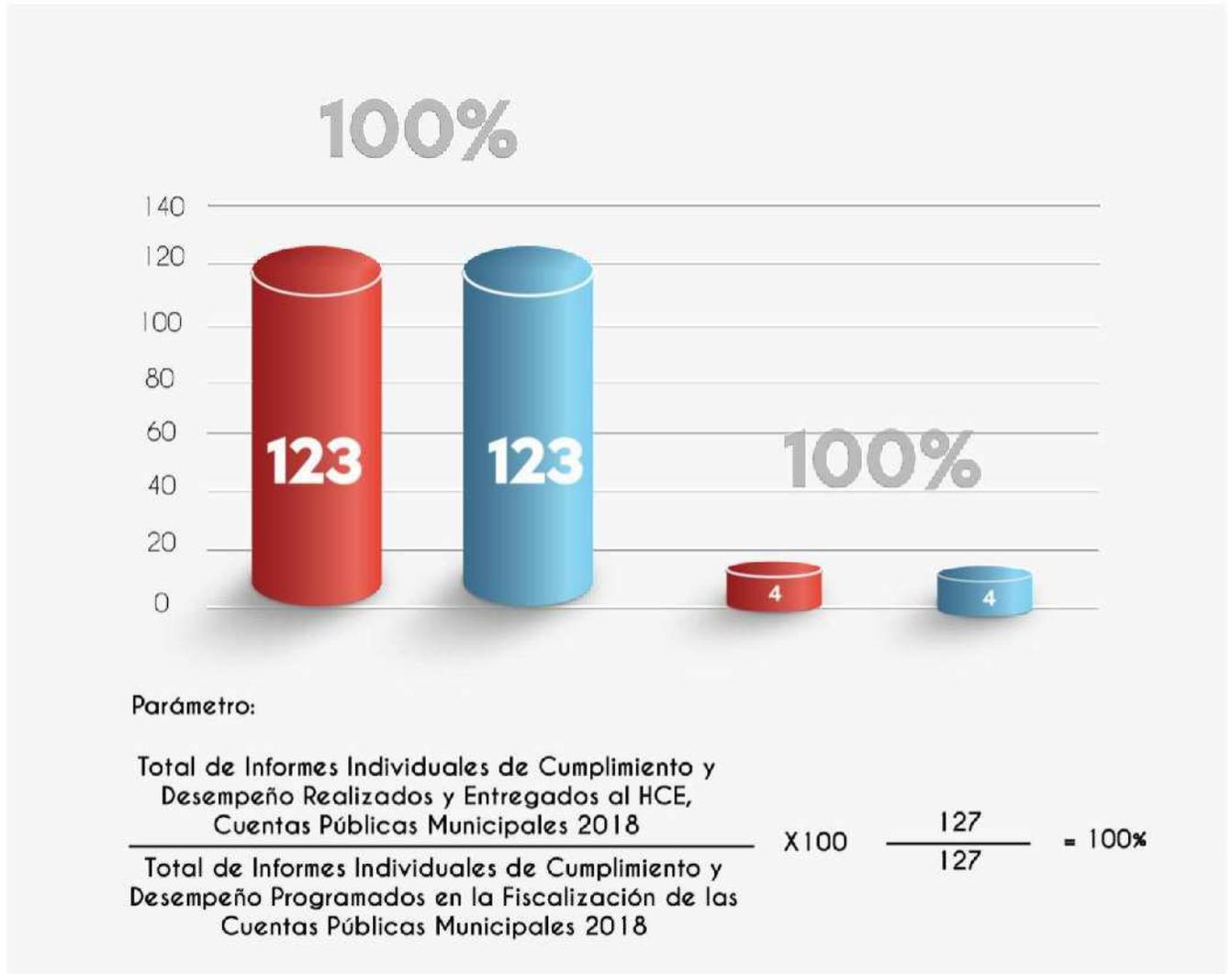
DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)

Informes Individuales de Cumplimiento y Desempeño

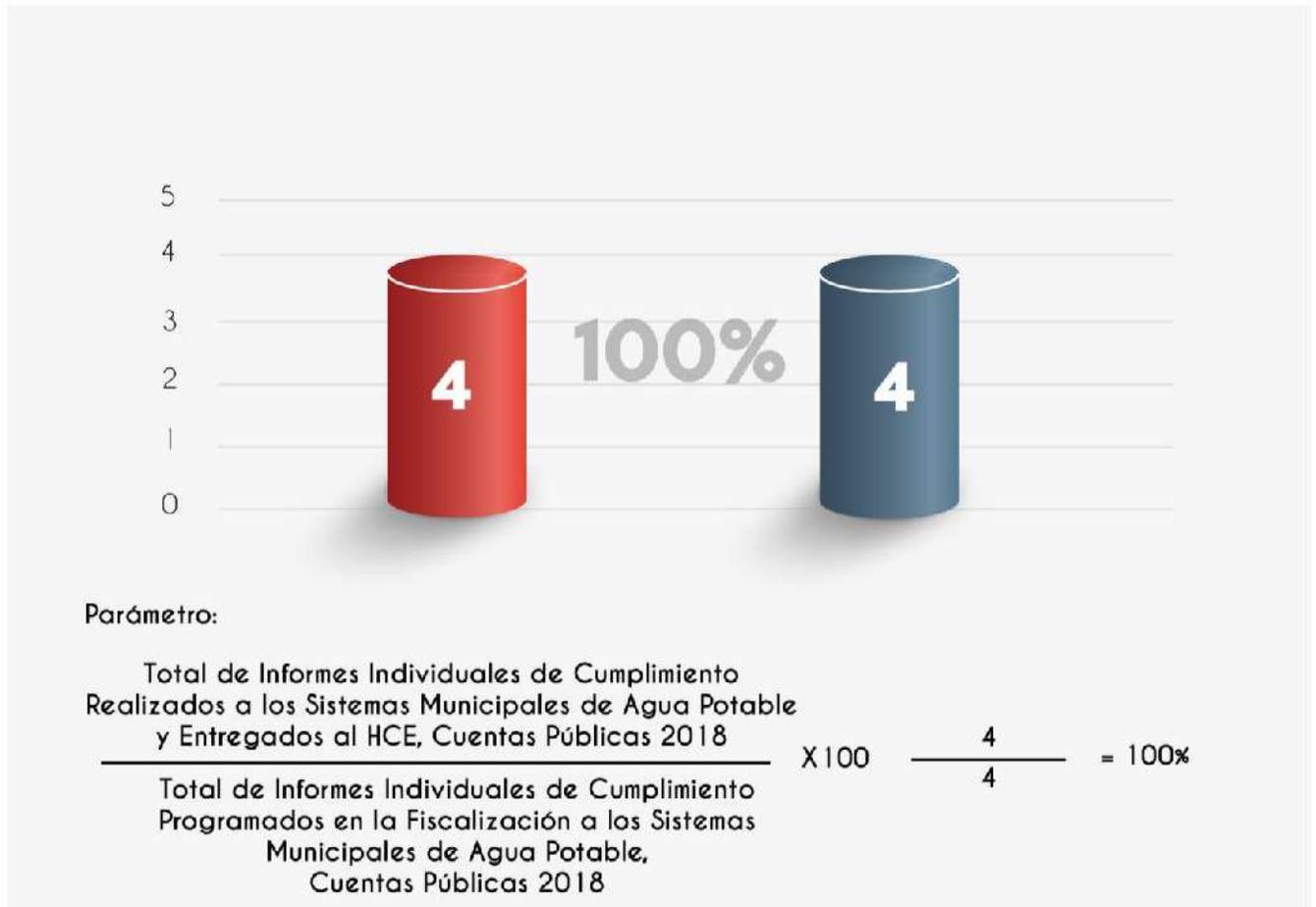
Gobierno del Estado



Municipios



Sistemas Municipales de Agua Potable



Como se puede apreciar en las gráficas anteriores, correspondientes a los Informes Individuales del Gobierno del Estado, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, la Auditoría Superior del Estado ha cumplido al 100% con la elaboración de los Informes Individuales de Cumplimiento y de Desempeño.

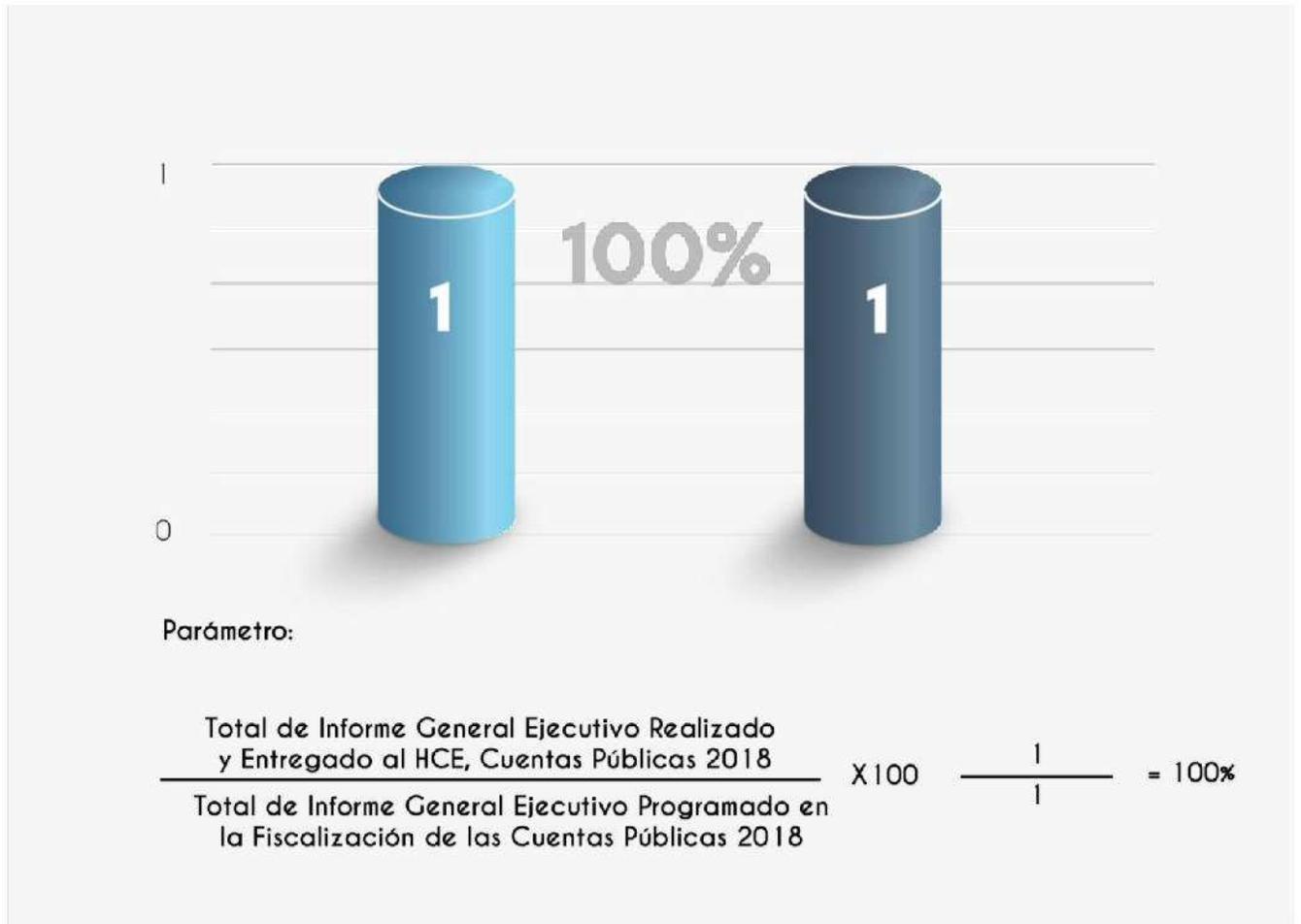
Elaboración del Informe General Ejecutivo



DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega del Informe General Ejecutivo al Honorable Congreso del Estado (HCE), respecto al número de informes programados.

TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)



La Auditoría Superior del Estado dio cumplimiento en tiempo y forma con la entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios 2018, al Honorable Congreso del Estado.

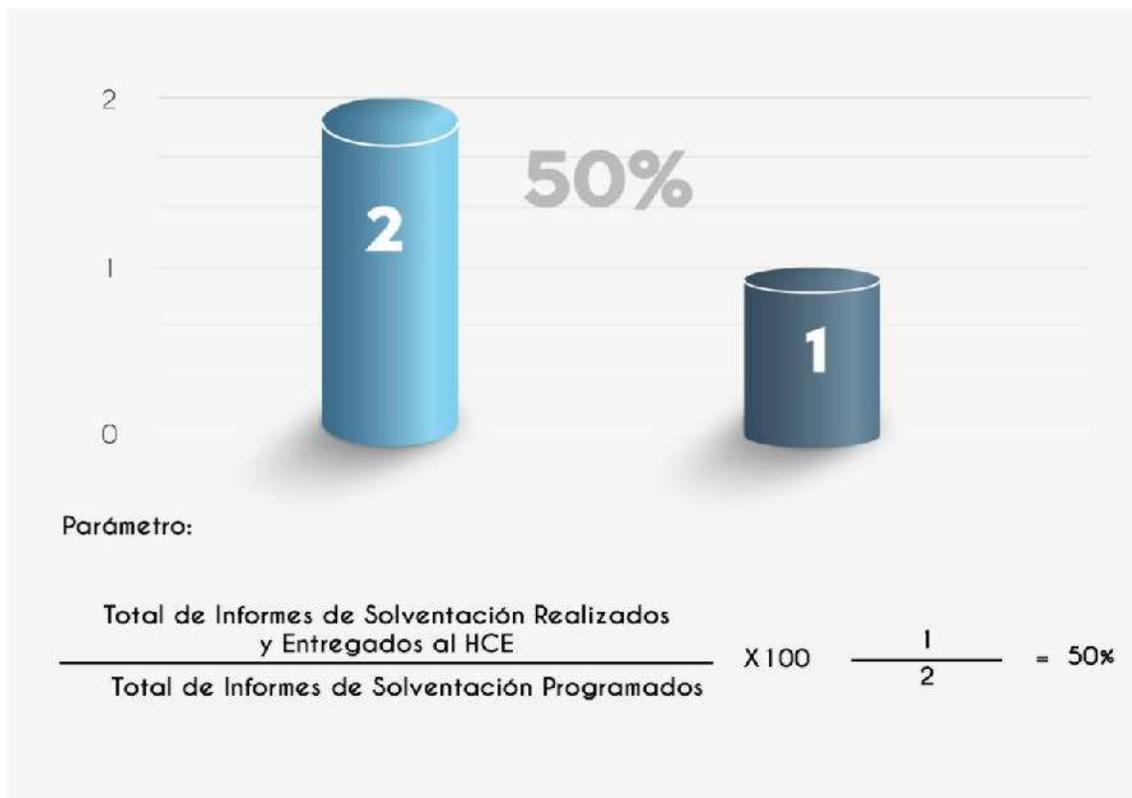
Elaboración de Informes de Solventación

4

DEFINICIÓN: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas (Informe de Solventación) al Honorable Congreso del Estado (HCE), respecto al número de informes programados.

TIPO: Gestión

DIMENSIÓN: Eficacia (Cobertura)



Como se puede apreciar en la gráfica, se observa un cumplimiento del 50%, esto debido a que, de acuerdo a la LFRCECH, contempla la elaboración de dos informes durante el ejercicio en curso, los cuales se deben entregar a más tardar el primer día de los meses de mayo y noviembre, por lo que, a la fecha de elaboración del presente informe, únicamente se ha elaborado y entregado un solo informe.

3.4 CUARTA ETAPA: SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; una vez que se informan los resultados de las auditorías realizadas al Honorable Congreso del Estado, en un plazo de diez días hábiles se notifica a las Entidades Fiscalizadas el Informe Individual que contienen las observaciones definitivas; para que en un tiempo máximo de 30 días hábiles presenten la información correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado, con la información presentada por las Entidades Fiscalizadas; y de conformidad con el artículo 41 de la Ley antes citada, cuenta con 120 días hábiles para pronunciarse sobre las respuestas emitidas, mediante el Informe del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones.

De las observaciones que no fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas, se integra un expediente, que se turna a la unidad administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas graves y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones en materia de responsabilidades administrativas.

Las acciones que se derivaron de la práctica de auditoría, se precisan en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, que estas podrán derivar en:

I. Acciones y previsiones, incluyendo Solicitudes de Aclaración, Pliego de Observaciones, Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Denuncias de Hechos ante la Fiscalía y Denuncias de Juicio Político.

II. Recomendaciones.

A continuación, se especifican las principales causas que motivaron las Acciones Emitidas:

1. Falta de priorización y mala planeación; así como, debilidades en las acciones de seguimiento y supervisión de las obras, proyectos y/o acciones de las Entidades Fiscalizadas.
2. Incumplimiento al marco legal y normativo por parte de las Entidades Fiscalizadas, que dio como resultado una deficiente integración y/o entrega de información y documentación.
3. Aplicación indebida del recurso público de naturaleza federal.

En la etapa de Seguimiento, no se consideraron indicadores debido a que de conformidad con lo establecido en artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas la Auditoría Superior del Estado deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, y hasta la fecha este lapso no ha concluido. Este plazo empieza a contar a partir de la fecha de la recepción de documentos por parte de la Auditoría Superior del Estado, para atender las acciones emitidas derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

4.- CONCLUSIONES

La fiscalización realizada por la Auditoría Superior del Estado se llevó a cabo a través de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y las de los Municipios con sus Sistemas Municipales de Agua Potable bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito fundamental de que la gestión y rendición de cuentas de los Entes auditados mejore; que exista el uso eficiente de los recursos públicos y sobre todo combatir la corrupción y la impunidad.

Bajo este contexto, en la revisión de las Cuentas Públicas 2018, se efectuaron 190 auditorías a 182 Entes Fiscalizables, cumpliendo en su totalidad con el Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018. De igual forma, en el proceso de fiscalización se determinó una muestra auditada del 43.13% en el rubro de Ingresos y del 39.17% en los Egresos respecto al universo total de los recursos; por lo que, con base en los criterios de evaluación de los indicadores, se observa que cumplen de forma adecuada, toda vez que el porcentaje de la muestra fiscalizada es razonable con respecto al universo determinado.

La Auditoría Superior del Estado ha mantenido una adecuada programación, alcance y elaboración de sus metas planteadas, al cumplir en tiempo y forma con la entrega de los Informes Individuales de Cumplimiento y de Desempeño del Gobierno del Estado, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios 2018. Asimismo, se da cumplimiento a los plazos establecidos para que los Entes Fiscalizados presenten la información correspondiente para solventar las acciones emitidas.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Superior del Estado, en su proceso de fiscalización en términos generales presenta un cumplimiento satisfactorio respecto a las metas establecidas en el Programa Anual de Auditorías 2019 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018.

NOTA IMPORTANTE

Mediante Decreto número 221, publicado en el Periódico Oficial número 101 de fecha 04 de mayo de 2020, se reforman, modifican y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

La información contenida en el presente **Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización** concluido en abril del presente año, no sufre ningún cambio debido a que las Cuentas Públicas 2018, están sujetas al contenido original de la Ley recientemente reformada, modificada y derogada.